

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Medio Cudeyo**
CVE-2016-7676 Aprobación definitiva del Reglamento Municipal del Registro de Asociaciones Vecinales de Medio Cudeyo. Pág. 19267

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
CVE-2016-7714 Resolución de 26 de agosto de 2016, que establece las bases y convoca pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de diseño en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 19272

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Servicio Cántabro de Salud**
CVE-2016-7672 Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Primaria, por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio de mantenimiento integral de la plataforma tecnológica del centro coordinador de urgencias 061 (Plataforma Siuca) de la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud. Expediente P. A. 2016.2.10.04.03.0002. Pág. 19303
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2016-7692 Relación de contratos menores adjudicados por el Ayuntamiento durante el segundo trimestre de 2016. Pág. 19305

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Pesquera**
CVE-2016-7740 Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 19306
- Ayuntamiento de Rionansa**
CVE-2016-7736 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 4/2016. Pág. 19307
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2016-7715 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 62/2016. Pág. 19308
- Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa**
CVE-2016-7742 Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 19309
- Junta Vecinal de Helguera de Molledo**
CVE-2016-7711 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016. Pág. 19310

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

Concejo Abierto de Monegro
CVE-2016-7710 Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 19312

Concejo Abierto de Servillas
CVE-2016-7712 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016. Pág. 19313

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo
CVE-2016-7785 Resolución por la que se ordena la publicación de la sanción impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales en expediente sancionador 160/15. Pág. 19315

CVE-2016-7728 Anuncio de enajenación mediante subasta pública en segunda y tercera convocatoria. Expediente 80/13. Pág. 19316

CVE-2016-7729 Anuncio de enajenación mediante subasta pública en segunda y tercera convocatoria. Expediente 51/16. Pág. 19318

Agencia Cántabra de Administración Tributaria
CVE-2016-7705 Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Subasta 234/14. Pág. 19320

CVE-2016-7707 Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expediente 001/16. Pág. 19322

CVE-2016-7732 Anuncio de exposición pública de listas cobratorias del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2016 en diversos Ayuntamientos. Pág. 19325

CVE-2016-7733 Anuncio de exposición pública de listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos, Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales, del ejercicio 2016 en diversos Ayuntamientos. Pág. 19327

Ayuntamiento de Astillero
CVE-2016-7700 Citación para notificación por comparecencia de liquidaciones pendientes. Pág. 19329

Ayuntamiento de Bareyo
CVE-2016-7693 Aprobación y exposición pública de las listas cobratorias de la Tasa por Prestación de los Servicios de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable, Alcantarillado y Canon de Aguas Residuales del primer y segundo trimestre de 2016. Pág. 19330

Ayuntamiento de Riotuerto
CVE-2016-7695 Citación para notificación de acto administrativo. Expediente 173/2016. Pág. 19331
CVE-2016-7696 Citación para notificación de acto administrativo. Expediente 172/2016. Pág. 19332

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2016-7694 Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Uso de Instalaciones Deportivas (Clubes) del mes de junio de 2016, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 19333

CVE-2016-7698 Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Uso de Instalaciones Deportivas (Abonados) del mes de agosto de 2016, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 19334

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Ayuntamiento de Val de San Vicente
CVE-2016-7650 Convocatoria y apertura del plazo de presentación de solicitudes para el otorgamiento de ayudas al estudio en el curso académico 2015-2016. Pág. 19335

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CVE-2016-6769 **Ayuntamiento de Solórzano**
Información pública de aprobación inicial de Estudio de Detalle. Pág. 19336

CVE-2016-7660 **Ayuntamiento de Vega de Pas**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de edificación auxiliar destinada a box para caballo, cobertizo y guarda de aperos de labranza en el sitio de Estallo. Pág. 19337

7.5. VARIOS

CVE-2016-7697 **Ayuntamiento de Cabezón de Liébana**
Notificación de resoluciones de instalación de contadores de agua en Ubriezo. Pág. 19338

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

CVE-2016-7741 **Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander**
Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 374/2016. Pág. 19345

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2016-7676 *Aprobación definitiva del Reglamento Municipal del Registro de Asociaciones Vecinales de Medio Cudeyo.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario inicial aprobatorio del Reglamento del Registro de Asociaciones Vecinales, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO MUNICIPAL DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES VECINALES

Artículo 1º.- Por virtud del presente Reglamento se crea en el municipio de Medio Cudeyo el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, con el fin de permitir al Ayuntamiento conocer el número de asociaciones existentes en el municipio, sus objetivos y representatividad al objeto de desarrollar una correcta política municipal en fomento del asociacionismo.

La inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones se realizará sin perjuicio de la que obligatoriamente corresponda efectuar, en los términos previstos en la vigente Ley de Asociaciones, en el Registro General de Asociaciones dependiente de los órganos autonómicos o estatales competentes.

Artículo 2º.- Podrán obtener la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales todas aquellas cuyo objeto sea la defensa, fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales de los vecinos del municipio de Medio Cudeyo y, en particular, las asociaciones de vecinos de un barrio o distrito, las de padres de alumnos, las entidades culturales, deportivas, recreativas, juveniles, sindicales, empresariales, profesionales y cualesquiera otras similares.

Artículo 3º.- El Registro Municipal de Asociaciones Vecinales tiene carácter voluntario. La inscripción no es requisito constitutivo, si bien será necesario, para el disfrute de las subvenciones y otros beneficios que puedan establecerse a nivel municipal.

Artículo 4º.- El Registro de Asociaciones Vecinales se llevará en la Secretaría General de la Corporación y sus datos serán públicos. Las inscripciones se realizarán, a solicitud de las asociaciones interesadas, y deberán aportar los siguientes documentos:

- Solicitud según Anexo I firmada por el presidente/a o representante acreditado de la Asociación o Entidad.
- Copia de los estatutos de la entidad o normas de funcionamiento vigentes.
- Certificado del Registro General de Asociaciones que incluya el número de inscripción.
- Certificado acreditativo de las personas que ocupan cargos directivos, incluyendo nombres, apellidos y DNI de cada una de ellas.
- Domicilio social de la asociación.
- Código de Identificación Fiscal.
- Certificación acreditativa del número de socios.
- Sede social (dirección, teléfono y otros datos útiles para la mejor localización).

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

— Programa de actividades a desarrollar y presupuesto del año en curso, haciendo constar los medios y fuentes de financiación propios o externos que se prevén.

En el plazo de quince días desde la solicitud de inscripción, y salvo que éste hubiera de interrumpirse por la necesidad de aportar documentación no incluida inicialmente, el Ayuntamiento notificará a la asociación su número de inscripción y a partir de ese momento se considerará de alta a todos los efectos. Si en las solicitudes presentadas se apreciara falta o insuficiencia de alguno de los datos, requisitos o documentos exigidos, se requerirá a las entidades o grupos interesados para que en un plazo máximo de diez días se subsanen los defectos observados, con apercibimiento de que si no lo hicieran se archivará sin más trámite el expediente.

Las asociaciones inscritas están obligadas a notificar al Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzca con mención expresa de los datos que son objeto de modificación y la fecha en que la misma se produjo y, en todo caso, deberán comunicar en el mes de enero de cada año la información relativa a (según Anexo II):

— Presupuesto y programa anual de actividades para el año en curso.
— Certificado del secretario, con el visto bueno del presidente, del acta de la Asamblea o Junta General de:

- Aprobación del presupuesto y programa anual.
- Aprobación de la memoria de actividades y actos del ejercicio anterior.

— Número de socios a 31 de diciembre, expedido por el secretario.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la asociación en el Registro.

Artículo 5º.- Las asociaciones ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones tendrán, en los términos establecidos en la legislación específica y en el presente Reglamento, los siguientes derechos:

1) A recibir ayudas económicas del Ayuntamiento, siempre que lo permita el presupuesto municipal y la asociación se encuentre debidamente inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones.

2) A usar los medios públicos municipales, en función de su representatividad, y de acuerdo con su programa de actividades.

3) A ser informadas de los asuntos e iniciativas municipales que puedan ser de su interés, debiendo recibir notificación de las convocatorias, que afecten a sus respectivas actividades.

4) A participar en los órganos municipales en los términos que se establecen en las leyes, en el presente Reglamento u otras disposiciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El presente Reglamento se tramitará se conformidad al artículo 49 de la vigente Ley de Bases de Régimen Local y concordantes.

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor, según prescribe el artículo 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a los quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria, una vez cumplimentada la tramitación establecida en el artículo 49 de la citada Ley.

Los conflictos que se deriven de la aplicación del presente Reglamento serán resueltos conforme a la legislación vigente aplicable al Régimen Local.

Medio Cudeyo, 24 de agosto de 2016.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

ANEXO I

SOLICITUD INSCRIPCIÓN REGISTRO ASOCIACIONES VECINALES

DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DNI.: _____ TELF.: _____

DOMICILIO: _____

SOLICITA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES VECINALES DE LA
ASOCIACIÓN: _____

CIF: _____.

Conforme al Art. 236 del Real Decreto 2569/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el
Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

DOCUMENTACIÓN QUE E ADJUNTA:

- ☐ Copia de los estatutos de la entidad o normas de funcionamiento vigentes.
- ☐ Certificado del Registro General de Asociaciones que incluya el número de inscripción.
- ☐ Certificado acreditativo de las personas que ocupan cargos directivos, incluyendo nombres, apellidos y DNI de cada una de ellas.
- ☐ Domicilio social de la asociación.
- ☐ Código de identificación Fiscal.
- ☐ Certificación acreditativa del número de socios
- ☐ Sede social (dirección, teléfono y otros datos útiles para la mejor localización).
- ☐ Programa de actividades a desarrollar y presupuesto del año en curso, haciendo constar los medios y fuentes de financiación propios o externos que se prevén.

En Medio Cudeyo, a ____ de _____ del 20__.

Firma del Interesado

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO.

CVE-2016-7676

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

ANEXO II

SOLICITUD RENOVACIÓN ANUAL O MODIFICACIÓN DATOS REGISTRO ASOCIACIONES VECINALES

DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DNI.: _____

TELF.: _____

DOMICILIO: _____

DATOS DE LA ASOCIACIÓN:

NOMBRE: _____

CIF.: _____

TELF.: _____

DOMICILIO: _____

SOLICITA LA RENOVACIÓN ANUAL O MODIFICACIÓN DE DATOS DE LA ASOCIACIÓN ARRIBA INDICADA

Conforme al Art. 236. del Real Decreto 2569/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

DOCUMENTACIÓN QUE E ADJUNTA:

- ☐ Presupuesto y programa anual de actividades para el año en curso.
- ☐ Certificado del Secretario, con el visto bueno del Presidente, del acta de la asamblea o junta general de:
 - Aprobación del presupuesto y programa anual
 - Aprobación de la memoria de actividades y actos del ejercicio anterior.
- ☐ Número de socios a 31 de diciembre, expedido por el secretario.

En Medio Cudeyo, a ____ de _____ del 20 __.

Firma del Interesado

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO.

2016/7676

CVE-2016-7676

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

CVE-2016-7714 *Resolución de 26 de agosto de 2016, que establece las bases y convoca pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de diseño en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su artículo 57.2, que para el acceso a los enseñanzas artísticas superiores de diseño se requiere estar en posesión del título de Bachiller y superar una prueba de acceso, regulada por las Administraciones Educativas, en la que se valorarán la madurez, los conocimientos y las aptitudes para cursar con aprovechamiento estos estudios.

El artículo 69.5 de la citada Ley Orgánica establece que las personas mayores de dieciocho años de edad podrán acceder directamente a las enseñanzas artísticas superiores mediante la superación de una prueba específica, regulada y organizada por las Administraciones Educativas, que acredite que el aspirante posee los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento las correspondientes enseñanzas.

El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y el Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establecen las condiciones de acceso a las enseñanzas artísticas superiores. No obstante ambas normas fueron publicadas con anterioridad a la nueva redacción dada al artículo 69.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de tres de mayo, de Educación.

La Orden ECD/55/2014, de 9 de mayo, que establece el plan de estudios y la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores conducentes a la obtención del título Superior de Diseño en la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece, en su artículo 4, las condiciones para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño y, en los artículos 5 y 6, las características y contenidos de la prueba, general y específica, de acceso, respectivamente. El artículo 7 de la citada Orden establece que para el desarrollo de las pruebas de acceso se constituirán las comisiones de evaluación que se determinen en la correspondiente resolución individual de la convocatoria, designadas por el órgano competente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Por ello, con objeto de facilitar el acceso a estas enseñanzas, en uso de la habilitación conferida en la disposición final primera de la Orden ECD/55/2014, de 9 de mayo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

RESUELVO

ASPECTOS GENERALES

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto establecer las bases y convocar las siguientes pruebas:

a) Prueba general de acceso destinada a aquellos aspirantes mayores de dieciocho años que no están en posesión de los requisitos académicos necesarios para cursar enseñanzas artísticas superiores de diseño.

b) Prueba específica de acceso que han de superar todos los aspirantes que deseen cursar enseñanzas artísticas superiores de diseño.

2. La presente resolución será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Destinatarios y requisitos para concurrir a las pruebas.

1. Serán destinatarios de la prueba general de acceso aquellos aspirantes que no estén en posesión del título de Bachiller o no hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años y tengan, como mínimo, dieciocho años cumplidos en el año 2016.

2. Serán destinatarios de la prueba específica los aspirantes que deseen cursar las enseñanzas artísticas superiores de diseño durante el curso 2016-2017. Aquellos aspirantes que estén en posesión del título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño podrán acceder directamente a cursar enseñanzas artísticas superiores de diseño sin realizar la prueba específica a la que se refiere este subapartado.

Tercero. Inscripción. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. El periodo de inscripción para la realización de las pruebas convocadas en la presente Resolución será el comprendido entre la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y el día 12 de septiembre de 2016 a las 14 horas.

2. Las inscripciones para cualquiera de las pruebas reguladas en la presente Resolución se formalizarán presentando la solicitud, según modelo que figura como anexo I, en la sede de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, C/ Vargas 53, 6ª planta, 39010, Santander, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte trasladará a la dirección del IES Torres Quevedo, de Santander, las solicitudes antes del 13 de septiembre de 2016.

4. Comprobado el cumplimiento de los requisitos para realizar la prueba de acceso correspondiente, la dirección del IES Torres Quevedo publicará una lista provisional de admitidos y excluidos, así como, en su caso, las razones de la exclusión. La lista, según el modelo que figura en el anexo II, se publicará el día 13 de septiembre de 2016 en los tablones de anuncios del IES Torres Quevedo y de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (C/ Vargas 53, 6ª planta, 39010, Santander). Contra dicha lista se podrá presentar reclamación motivada ante el director del centro hasta el día 14 de septiembre a las 14 horas.

5. Resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos según anexo II, con las correspondientes exenciones, el 16 de septiembre de 2016 a las 13 horas, en los lugares que se determinan en el subapartado anterior.

6. Contra esta lista se podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

CVE-2016-7714

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

Cuarto. Documentación que deben presentar los aspirantes.

1. Los aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o NIE.

b) Ejemplar para la Administración del impreso 046 que acredita el pago de la tasa para la realización de la prueba.

c) Si el aspirante solicita realizar únicamente la prueba específica, original, y fotocopia para su compulsión, del título de Bachiller, de la certificación de haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años o, en su caso, certificación de haber superado la prueba general de acceso para realizar enseñanzas artísticas superiores de diseño en anteriores convocatorias.

d) En su caso:

1º. Acreditación de la condición de Familia Numerosa de categoría general o de categoría especial.

2º. Certificado acreditativo del grado de minusvalía para quienes hayan hecho constar en la solicitud la necesidad de adaptación específica para la realización de la prueba.

2. En aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, la persona solicitante puede autorizar al órgano gestor a que consulte y recabe sus datos de identificación personal y aquellos que, en su caso, estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por haber sido previamente aportados, porque puedan ser expedidos por la propia Administración, porque obren en sus archivos o porque puedan obtenerse de otra Administración a través de medios electrónicos, en aplicación de los artículos 7 a 13 de dicho decreto.

3. La inscripción de una persona para realizar las pruebas de acceso a enseñanzas artísticas superiores de diseño supondrá su consentimiento para el tratamiento de sus datos por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de protección de datos, tal como consta en el modelo de solicitud del anexo I.

Quinto. Tasas.

1. La participación en las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de diseño conllevará el abono de la tasa correspondiente (27,58 €), en concepto de inscripción en el proceso.

2. La autoliquidación y pago de la tasas, en todo caso, se realizará en el modelo "046" establecido por la Orden HAC/19/2011, de 18 de julio, por la que se modifica la Orden de 19 de diciembre de 2001, por la que se aprueban los modelos de los documentos de ingreso "046" y "047".

3. El modelo "046" será cumplimentado a través del portal educativo "<http://www.educantabria.es/>" o de la oficina virtual de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria: "<https://ovhacienda.cantabria.es/>", de acuerdo con las instrucciones que se recogen en el anexo III.

4. Aquellos solicitantes que tengan reconocida la condición de miembros de Familia Numerosa de categoría general tendrán una reducción del 50% sobre la tarifa en vigor en el momento de la convocatoria.

5. Las personas que acrediten la condición de Familia Numerosa de categoría especial estarán exentas del pago de las tasas de inscripción, por lo que tendrán que presentar dicha acreditación junto a la solicitud de inscripción, según el anexo I. En este caso, no tendrán que cumplimentar el modelo "046" de autoliquidación.

CVE-2016-7714

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

PRUEBA GENERAL DE ACCESO

Sexto. Comisión de Evaluación.

1. Se creará una única Comisión de Evaluación para la prueba general de acceso, constituida por un presidente y dos vocales, actuando como secretario uno de ellos. Los miembros de la Comisión serán designados por el Director General de Innovación y Centros Educativos, a propuesta del Servicio de Inspección de Educación. La comisión podrá recabar el asesoramiento que estime oportuno para el desempeño de sus funciones.

2. Las funciones de la Comisión de Evaluación son:

- a) Organizar y controlar la realización de la prueba de acceso encomendada.
- b) Comprobar los datos de las personas que participan en la prueba.
- c) Evaluar y calificar la prueba.
- d) Resolver las reclamaciones presentadas.
- e) Proponer la emisión de la certificación de haber superado la prueba, que será firmada por el director y el secretario del IES Torres Quevedo de Santander.

3. Por la participación en esta Comisión de Evaluación se percibirán las correspondientes asistencias, según las cuantías legalmente establecidas en el Decreto 36/2011, de 5 de mayo.

Séptimo. Elaboración y contenido de la prueba.

1. Los ejercicios correspondientes a la prueba a la que se refiere este capítulo serán propuestos por el Servicio de Inspección de Educación.

2. Un ejemplar de cada uno de los ejercicios que componen la prueba se hará llegar al presidente de la Comisión de Evaluación, que tomará las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los mismos.

3. Los contenidos de referencia para la prueba general de acceso serán los especificados en el anexo IV.

4. La prueba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Orden ECD/55/2014, de 9 de mayo, constará de los siguientes ejercicios:

- a) Ejercicio de Lengua castellana y literatura.
- b) Ejercicio de Lengua extranjera (elegir entre Inglés o Francés).
- c) Ejercicios de Historia de España, Historia de la Filosofía, Historia del Arte, Geografía, Química, Física (elegir dos de las seis).

5. En cada ejercicio se indicarán los criterios de calificación.

6. Los aspirantes deberán ir provistos de los útiles de escritura, máquina calculadora, etc., que guarden relación con la naturaleza de los ejercicios.

Octavo. Lugar de realización de la prueba general.

La prueba general de acceso se realizará en el IES Torres Quevedo, de Santander, (Avda. Leonardo Torres Quevedo, nº 5, Santander, C.P. 39011).

Noveno. Calendario y horario de realización de la prueba.

1. La realización de la prueba general de acceso tendrá lugar el 20 de septiembre de 2016 y se ajustará a lo dispuesto en esta resolución.

2. El calendario y horario de la prueba deberá ser expuesto en el tablón de anuncios del IES Torres Quevedo, con indicación de las aulas donde vayan a efectuarse. Las pruebas seguirán el orden y horario que a continuación se expresa:

a) 8 horas y 30 minutos: Reunión de la Comisión de Evaluación. El presidente procederá a la apertura del sobre de los ejercicios de la prueba de acceso, los cuales quedarán bajo su custodia.

CVE-2016-7714

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

En dicha reunión se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de los ejercicios que componen la prueba, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del IES Torres Quevedo.

b) 9 horas y 30 minutos: Ejercicio de Lengua Castellana y Literatura, que tendrá una duración de una hora y media.

c) 11 horas: Ejercicio de Lengua Extranjera, que tendrá una duración de una hora.

d) 15 horas: Ejercicios de las dos materias elegidas por el alumno de entre las que se establecen en el apartado Séptimo 4. c), que tendrán una duración total de cuatro horas.

Décimo. Evaluación, calificaciones y reclamaciones.

1. Cada uno de los cuatro ejercicios de la prueba de acceso se calificará numéricamente entre cero y diez puntos, expresados con dos decimales. La calificación final de la prueba será la media aritmética, expresada con dos decimales, de las calificaciones obtenidas en cada una de los ejercicios, que deberá ser de cinco puntos o superior. Dicha calificación final se calculará siempre que se obtenga, al menos, un cuatro en una de las materias y un cinco o calificación superior en las materias restantes.

2. La calificación que se otorgue a cada uno de los aspirantes se expresará en los términos de "Apto" o "No Apto".

3. La Comisión de Evaluación levantará un acta de evaluación, según modelo recogido en el anexo V, que recogerá la calificación de cada ejercicio, así como la calificación global de la prueba.

4. Los resultados se harán públicos en el IES Torres Quevedo y en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, C/Vargas 53, 6ª planta, 39010, Santander.

5. Contra las calificaciones podrá presentarse reclamación ante el presidente de la Comisión de Evaluación en el plazo de dos días hábiles desde la publicación de los resultados.

6. La comisión resolverá la reclamación y se la comunicará, en el plazo de dos días hábiles, al interesado, quien, a partir de la recepción de la misma, podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, en el plazo de un mes a partir de la recepción del resultado de la reclamación.

7. El acta original y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en el IES Torres Quevedo. Se remitirá una copia del acta al Servicio de Inspección de Educación, que realizará un informe sobre el desarrollo de la prueba, los resultados de la misma y sobre cuantas apreciaciones considere necesarias y relevantes para ser tenidas en cuenta en sucesivas convocatorias. El Servicio de Inspección de Educación remitirá una copia del informe al titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos.

Undécimo. Certificación.

1. Quienes hayan superado la prueba general de acceso podrán solicitar la certificación acreditativa correspondiente en la secretaría del IES Torres Quevedo, que será expedida conforme al modelo que figura como anexo VI.

2. La superación de la prueba general tendrá validez permanente en relación con el acceso a las enseñanzas artísticas superiores de diseño, en todo territorio nacional.

PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO

Duodécimo. Comisión de Evaluación.

Se creará una única Comisión de Evaluación para la prueba específica de acceso constituida por un presidente y dos vocales, actuando como secretario uno de ellos. Los miembros de la comisión serán designados por el director general de Innovación y Centros Educativos, a propuesta del Servicio de Inspección de Educación. La comisión podrá recabar el asesoramiento que estime oportuno para el desempeño de sus funciones.

CVE-2016-7714

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

Decimotercero. Elaboración y contenido de la prueba.

1. Los ejercicios correspondientes a la prueba específica serán propuestos por el Servicio de Inspección de Educación.

2. Un ejemplar de cada uno de los ejercicios de la prueba se hará llegar al presidente de la Comisión de Evaluación, que tomará las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los mismos.

3. La prueba específica constará de las siguientes partes:

Parte a): Análisis y comentario de un texto relacionado con el ámbito del diseño y las artes plásticas en el mundo contemporáneo, que tendrá una duración máxima de 90 minutos.

Parte b): Análisis de una imagen relacionada con el ámbito del diseño y las artes plásticas en el mundo contemporáneo, que tendrá una duración máxima de 90 minutos.

Parte c): Parte práctica, que consistirá en la realización, a elección de los aspirantes, de uno de los siguientes ejercicios, con una duración máxima de 3 horas:

Opción 1ª. Representación de un modelo tridimensional mediante la aplicación de las técnicas y lenguaje propios del dibujo técnico. El ejercicio constará de dos partes:

1ª. 1. A partir de una pieza mecánica: Dibujar sus vistas y sistema diédrico, y realizar la acotación normalizada.

1ª. 2. A partir de las vistas: Croquizar a mano alzada y dibujar la pieza en un sistema perspectivo.

Opción 2ª. Realización de un ejercicio de interpretación creativa con técnica libre, aplicando técnicas, conceptos y lenguajes propios del dibujo artístico, a partir de un modelo propuesto por el Tribunal.

2ª. 1. Elaborar, al menos, tres bocetos donde se parta del modelo tridimensional, atendiendo al menos a tres estilos estéticos distintos.

2ª. 2. Elaboración de la propuesta a color aplicando técnica libre basada en uno de los bocetos anteriores.

2ª. 3. Justificación escrita de los elementos utilizados en la interpretación basada en el estilo propuesto o su finalidad comunicativo-expresiva: uso de la línea, mancha, color, estilo de síntesis, composición, nivel de realismo, técnica, etc.

4. Los contenidos de referencia para la prueba general de acceso serán los especificados en el anexo VII.

5. Para la realización de los ejercicios, el alumno aportará el material necesario, según las indicaciones a los aspirantes que se recogen en el apartado decimocuarto, subapartado 2.

Decimocuarto. Lugar y fechas de realización de la prueba.

1. La prueba específica se realizará en el IES Torres Quevedo (Avda. Leonardo Torres Quevedo, nº 5, Santander, C.P. 39011).

2. La organización y realización de la prueba específica comenzará el día 19 de septiembre de 2016. El calendario y horario de la prueba deberá ser expuesto en los tablones de anuncios del IES Torres Quevedo y de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el día 13 de septiembre de 2016, haciendo constar los días, horas, duración de cada ejercicio, material para la realización de las pruebas y aulas en las que tendrá lugar cada uno de los ejercicios.

Decimoquinto. Evaluación, calificaciones y reclamaciones.

1. Cada parte de la prueba se valorará entre cero y diez puntos, siendo precisa para su superación una puntuación igual o superior a cinco en cada ejercicio.

2. La calificación final de la prueba específica será la media aritmética, con dos decimales, de las calificaciones obtenidas en cada parte de la prueba, siempre que haya obtenido la calificación mínima de cinco en cada uno de ellos.

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

3. Una vez evaluada la prueba específica de acceso, la Comisión levantará un acta de evaluación según el modelo del anexo VIII. Dicha acta reflejará la calificación de los examinados en términos cuantitativos. El acta se publicará en el tablón de anuncios del IES Torres Quevedo y en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (C/ Vargas 53, 6ª planta, 39010, Santander), el día 25 de junio.

4. Contra las calificaciones podrá presentarse reclamación ante el presidente de la Comisión de Evaluación correspondiente en el plazo de dos días hábiles desde la publicación de los resultados.

5. La Comisión resolverá la reclamación y se la comunicará, en el plazo de dos días hábiles, al interesado, quien, a partir de la recepción de la misma, podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, en el plazo de un mes a partir de la recepción del resultado de la reclamación.

6. El acta original y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en el IES Torres Quevedo. Se remitirá una copia del acta al Servicio de Inspección de Educación, que realizará un informe sobre el desarrollo de la prueba, los resultados de la misma y sobre cuantas apreciaciones considere necesarias y relevantes para ser tenidas en cuenta en sucesivas convocatorias. El Servicio de Inspección de Educación remitirá una copia del informe al titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos.

Decimosexto. Certificación.

1. Quienes hayan superado la prueba específica de acceso podrán solicitar la certificación acreditativa correspondiente en la secretaría del IES Torres Quevedo, que será expedida conforme al modelo que figura como anexo IX.

2. La certificación acreditativa sólo tendrá efectos como requisito de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de diseño, sin que pueda entenderse que el solicitante que haya superado la prueba específica ha obtenido plaza para cursar enseñanzas superiores de diseño.

3. La prueba específica objeto de la presente convocatoria faculta únicamente para matricularse en el curso académico 2016-2017.

Decimoséptimo. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Decimoctavo. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de agosto de 2016.

El director general de Innovación y Centros Educativos,
Alonso Gutiérrez Morillo.

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

ANEXO I.
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
PRUEBAS DE ACCESO A ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO
(Resolución de 26 de agosto de 2016).

Datos de la persona solicitante											
DNI / NIE	Nombre	Apellido 1		Apellido 2							
Datos a efectos de notificación											
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad				
Municipio	Provincia	Teléfono		Dirección de correo electrónico							
Solicita (marque la opción que proceda):											
☐ La inscripción en la prueba GENERAL de acceso.				☐ La inscripción en la prueba ESPECÍFICA de acceso.							
No realiza la prueba GENERAL de acceso por estar en posesión de alguno de los siguientes títulos o condiciones:											
☐ Título de Bachiller.				☐ Haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.							
☐ Haber superado la prueba general de acceso en convocatorias anteriores.											
☐ No realiza la prueba ESPECÍFICA de acceso por estar en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.											
Prueba GENERAL: Los aspirantes que realizan esta prueba deben marcar DOS de las siguientes materias.				☐ Historia de España				☐ Historia de la Filosofía			
				☐ Historia del Arte				☐ Geografía			
				☐ Física				☐ Química			
Lengua Extranjera (Marcar la Lengua Extranjera elegida)				☐ Francés				☐ Inglés			
Prueba ESPECÍFICA: Todos los aspirantes deben realizar la prueba específica de acceso (marcar UNA).				☐ Representación de un modelo tridimensional							
				☐ Interpretación creativa con técnica libre							
Presenta discapacidad que necesite alguna adaptación específica para la realización de la prueba: ☐ Sí ☐ No											
Especifíquese la adaptación que precise:											
Documentación adjunta (marque lo que proceda)											
TIPO DE DOCUMENTO						AUTORIZO LA CONSULTA ⁽¹⁾ (indique, en su caso, el centro dependiente de la Administración de Cantabria)		SE APORTA CON LA SOLICITUD			
Fotocopia del DNI / NIE								☐			
Ejemplar para la administración del impreso "046"								☐			
Título de bachiller.						☐		☐			
Certificado de las calificaciones obtenidas en la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.						☐		☐			
Certificado de superación de la prueba general de acceso en convocatorias anteriores.						☐		☐			
En su caso, título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño						☐		☐			
En su caso, certificado acreditativo del grado de minusvalía.						☐		☐			
En su caso, acreditación de la condición de familia numerosa (categoría general o especial).						☐		☐			
						☐		☐			

¹ AUTORIZO a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar en mi nombre los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los

CVE-2016-7714

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

ANEXO II

RELACIÓN DE ALUMNOS ADMITIDOS EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A
ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO

(Resolución de 26 de agosto de 2016).

NOMBRE DEL CENTRO PÚBLICO		IES Torres Quevedo		LOCALIDAD		Santander	
Relación				Provisional ☐		Definitiva ☐	
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Prueba general ⁽¹⁾ de acceso	Prueba específica ⁽¹⁾ de acceso	Motivo de la exclusión		Observaciones	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							

1. Señalar **SI** (debe realizar la prueba), **NO** (no debe realizar la prueba).

En Santander, adede 2016

EL SECRETARIO/A DEL CENTRO

Vº Bº
EL DIRECTOR/A

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

CVE-2016-7714

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

(Resolución de 26 de agosto de 2016).

1. Cumplimentar el anexo I de solicitud.
2. Entrar en el portal educativo <http://www.educantabria.es/> o <https://ovhacienda.cantabria.es> para cumplimentar el modelo "046" (excepto las personas que tengan la condición de FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA ESPECIAL que al tener exención del 100% no tienen que pagar las tasas establecidas):
 - Seleccionar el concepto que corresponda según las pruebas a las que se presente y si se cumple la condición de Familia Numerosa Categoría General.
 - Rellenado los datos del solicitante, en el campo "CUOTA" indicar la cantidad total a ingresar:
 - Con carácter general, 27,58.
 - Para los miembros de FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA GENERAL (bonificación del 50%), 13,79.
 - Los miembros de FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA ESPECIAL no tienen que cumplimentar este modelo
3. Si se ha elegido el modo de pago mediante "certificado electrónico", una vez realizado el pago a través de la Pasarela de pagos del Gobierno de Cantabria deberá imprimir el documento 046. para adjuntar con la solicitud en el centro docente en el que corresponda la inscripción.
4. Si se ha elegido el modo de pago en oficina bancaria, imprimir el modelo 046 y realizar el pago en la entidad bancaria elegida de las Colaboradoras del Gobierno de Cantabria.
5. Presentar en el centro docente en el que se realizan las pruebas la documentación que corresponda:
 - a. Solicitud anexo I.
 - b. Ejemplar para la Administración del 046WEB diligenciado por la entidad bancaria o por la pasarela de pagos.
 - c. Aquellos que se tengan la condición de Familia Numerosa de categoría general acreditarán tal circunstancia.
 - d. Quienes tengan la condición de Familia Numerosa de categoría especial, acreditación de dicha condición, y no deberán aportar ningún MODELO 046
 - e. Otros documentos que correspondan según el apartado tercero de la Resolución de 4 de abril de 2016.
6. En aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos (BOC nº 80, de 25 de abril), el solicitante podrá autorizar al órgano gestor para que consulte y compruebe sus datos de identificación personal y aquellos otros que, en su caso, estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por haber sido previamente aportados por el interesado, por obrar en sus archivos o porque puedan ser expedidos por la propia Administración, o bien porque puedan obtenerse de otra Administración por medios electrónicos. En el supuesto de que el solicitante no otorgue dicha autorización, deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.
7. La documentación que haya sido expedida por una entidad que no dependa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria habrá de ser aportada con la solicitud.

QUIENES EXCEPCIONALMENTE NO PUDIERAN CUMPLIMENTAR TELEMATICAMENTE EL MODELO "046" DEBERÁN CONTACTAR CON EL TELÉFONO DE AYUDA 012 O 902 139 012, SI LLAMA DESDE FUERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

ANEXO IV
CONTENIDOS DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES A LA PRUEBA GENERAL
DE ACCESO

(Resolución de 26 de agosto de 2016).

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

CONTENIDOS

1. El discurso expositivo-argumentativo y la variedad de textos:

- a) El contexto como conjunto de factores que rodean al mensaje y determinan la variedad de los discursos. La adecuación en la comunicación oral y escrita. La corrección ortográfica, el estilo y la presentación en el texto escrito.
- b) El texto como conjunto de signos lingüísticos, interrelacionados en un tejido de frases, que progresa según el sentido que le aporta la coherencia entre lo explícito y lo implícito.
- c) El uso objetivo (denotación) y el uso subjetivo (connotación) de las palabras.
- d) Características lingüísticas de los modos de elocución: Descripción, Narración, Diálogo, Exposición, Argumentación.
- e) Los textos periodísticos. Características de los subgéneros de información y opinión.
- f) El género literario del ensayo. Los textos humanísticos. Los textos de divulgación científica y técnica.

2. La práctica del Comentario de textos:

- a) Los diccionarios: De la Lengua, Enciclopédico, De sinónimos, De uso, Ideológico, Panhispánico de dudas, Terminológicos, De americanismos, etc. El uso del diccionario e Internet.
- b) Redacción del resumen.
- c) Elaboración del esquema de ideas en textos expositivos y argumentativos.
- d) Identificación y comentario de la estructura de un texto.
- e) Redacción del tema.
- f) Comentario de los mecanismos de cohesión textual (repeticiones, sustituciones, anáforas y catáforas, campo asociativo, conectores).
- g) Pertinencia y efecto de los recursos expresivos básicos de los textos literarios.
- h) La valoración personal del texto: comentario de la intención del autor, la vigencia del mensaje y exposición argumentada de la opinión personal.

3. El español actual.

- a) Los niveles de uso de la lengua: estándar, coloquial y culto. Los vulgarismos.
- b) Las expresiones fijas: locuciones y frases hechas.
- c) Procedimientos de formación de palabras. Los neologismos.
- d) Presencia del español en otros países y en organismos internacionales.
- e) Difusión y enseñanza del español actual. La norma panhispánica.

4. Morfosintaxis de la oración:

- a) Tipos de oraciones simples.
- b) Sujeto: Núcleo y complementos.
- c) Predicado: Núcleo y complementos.
- d) Distinción entre los nexos oracionales de coordinación y subordinación y los conectores o marcadores de la cohesión del discurso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- 1. Con objeto de valorar la madurez intelectual que requiere el acceso a los estudios profesionales de Grado Superior, se propone evaluar **las competencias lectora y escritora** necesarias para conocer el mundo contemporáneo desde una actitud crítica, contar con una formación cultural general y disponer de la autonomía suficiente en la interacción verbal propia de ámbitos sociales de nivel avanzado.
- 2. Tales competencias se refieren a los principios y normas sociales que presiden los intercambios comunicativos, a las características propias del español actual, a las formas convencionales de

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

determinados géneros textuales, a los procedimientos que articulan las partes del texto en un conjunto cohesionado, a las reglas léxico-sintácticas que permiten la construcción de enunciados con sentido y gramaticalmente aceptables y a las normas ortográficas y de buena presentación de los escritos. Los ámbitos del discurso previstos prioritariamente son el académico (textos humanísticos y técnicos) y el de los medios de comunicación (textos periodísticos), a los que deben quedar supeditados otros como el literario o el científico, cuyo desarrollo especializado excedería el marco de la prueba.

3. Se buscará demostrar la competencia en al menos cinco de las siguientes **habilidades**:
- Conocer el significado de palabras aisladas, locuciones o frases enteras.
 - Sintetizar el contenido de un texto en la redacción de un resumen.
 - Elaborar el esquema de ideas de un texto expositivo-argumentativo identificando la tesis o las tesis que pueda presentar (este criterio sólo podrá ser propuesto en caso de no haber sido planteado el anterior).
 - Identificar la organización de un texto y comentar su estructura.
 - Redactar el tema de un texto.
 - Identificar y justificar el tipo de texto según el ámbito del discurso.
 - Identificar y justificar el modo o los modos de elocución que aparecen en el texto.
 - Identificar y justificar el nivel de uso del lenguaje de un texto.
 - Analizar morfosintácticamente la oración u oraciones simples entresacadas o adaptadas del texto, especificando la clase de oración y los núcleos más los diferentes complementos de los sintagmas que componen el sujeto y el predicado.
 - Comentar la cohesión del texto (repeticiones, sustituciones, anáforas y catáforas, campo asociativo, conectores) en relación con la estructura.
 - Conocer los procedimientos de formación de neologismos presentes en el texto.
 - Explicar la difusión internacional del español y su importancia en el mundo.
 - Exponer la valoración personal del texto comentando el tema y la intención del autor.
 - Exponer la valoración personal del texto comentando la vigencia de su contenido, manifestando la propia opinión al respecto y fundamentándola con un mínimo de dos argumentos.

LENGUA EXTRANJERA

FRANCÉS

1. Habilidades comunicativas

- Comprender mensajes escritos y orales procedentes de fuentes diversas y relacionados con la cultura que se estudia.
- Conocer y utilizar el vocabulario activo, las estructuras gramaticales y las funciones.

2. Reflexiones sobre la lengua.

- Funciones del lenguaje y gramática.
 - Describir la apariencia física, estado de salud, carácter, gustos e intereses. Comparar, contrastar y diferenciar distinguiendo datos de opiniones. Expresar preferencias.
 - El presente. Los verbos irregulares en -ir, -re, -oir.
 - Los adjetivos. Formación del femenino y del plural de los adjetivos calificativos.
 - La comparación: plus.....que ; moins.....que;aussi.....que.
 - El superlativo.
 - Los pronombres relativos: qui, que, où.
 - Expresar hábitos y costumbres en el pasado. Expresar los cambios que se producen en ellos y en las cosas que nos rodean.
 - El passé composé en frase afirmativa y en frase negativa.
 - La negación. Las partículas negativas.
 - El imperfecto.
 - Passé composé / imparfait.
 - El pluscuamperfecto.

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

- 3º. Expresar planes y disposiciones con distintas referencias temporales. Concertar citas. Predecir acontecimientos y hacer pronósticos.
 - 3º.1. La expresión del tiempo. Situar un hecho en el pasado, presente y futuro.
 - 3º.2. Futuro próximo (aller + infinitif).
 - 3º.3. Futuro simple.
 - 3º.4. Presente inmediato.
 - 4º. Expresar obligación y ausencia de obligación, prohibición, necesidad, capacidad y posibilidad.
 - 4º.1. Il faut + infinitif ; il ne faut pas + infinitif.
 - 4º.2. Il faut que + subjonctif.
 - 4º.3. Devoir + infinitif.
 - 4º.4. Il est interdit de... ; Il est défendu de
 - 4º.5. El subjuntivo.
 - 5º. Expresar posibilidades reales y formular hipótesis.
 - 5º.1. Las oraciones condicionales.
 - 5º.2. Condicional presente y condicional pasado.
 - 6º. Relatar lo que otra persona ha dicho, preguntado, ordenado o sugerido.
 - 6º.1. El estilo indirecto.
 - 6º.2. El imperativo.
 - 6º.3. La interrogación.
 - 7º. Expresar la causa, la consecuencia, la concesión, la finalidad.
 - 7º.1. Oraciones subordinadas introducidas por preposiciones, conjunciones.
 - 7º.2. El indicativo / el subjuntivo en las subordinadas.
 - 8º. Expresar una cantidad.
 - 8º.1. Adjetivos y pronombres indefinidos.
 - 8º.2. El pronombre EN.
 - 8º.3. El pronombre Y.
- b) Léxico acorde al nivel.
- 1º. Relacionado con todos los temas tratados.

3. Aspectos socioculturales

- a) Conocer los aspectos socioculturales más importantes de la lengua estudiada con el fin de conseguir una mejor comunicación y una mejor comprensión e interpretación de culturas distintas a la propia.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se valorará hasta la capacidad del alumno para:

- a) Comprender la información global y específica para responder a cuestiones sobre textos adaptados de interés general procedentes de diversas fuentes de divulgación o medios de comunicación escritos en un lenguaje común, no especializado, y poder analizar críticamente dicha información, reelaborarla y utilizarla en producciones propias.
- b) Organizar y expresar sus ideas con claridad.
- c) Planificar y plasmar ideas en escritos con corrección textual y en función de un objetivo preciso.
- d) Utilizar de forma consciente los conocimientos lingüísticos, sociolingüísticos, estratégicos y discursivos adquiridos que aseguren la cohesión y coherencia del texto.

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

INGLÉS

1. Comprender mensajes escritos y orales procedentes de fuentes diversas y relacionados con la cultura que se estudia.

2. Conocer y utilizar el vocabulario activo, las estructuras gramaticales y las funciones trabajadas a lo largo del curso:

- a) Describir la apariencia física, estado de salud, carácter, gustos e intereses. Comparar, contrastar y diferenciar entre datos y opiniones. Expresar preferencias.
 - 1º. Presente simple / presente continuo.
 - 2º. Like / love / enjoy / don't like / hate / prefer... + -ing o to + infinitivo.
 - 3º. Want + sustantivo / pronombre + to + infinitivo.
 - 4º. Verbos no utilizados en forma continua: believe, know, see, etc.
 - 5º. Adjetivos: comparativo y superlativo.
 - 6º. Phrasal verbs más comunes
 - 7º. Question tags.
 - 8º. Pronombres y oraciones de relativo.
- b) Hablar de experiencias, costumbres y hábitos en el pasado. Expresar los cambios que se producen en ellos y en las cosas que nos rodean.
 - 1º. Pasado simple y pasado continuo.
 - 2nd. Pretérito perfecto + just / yet / already.
 - 3º. Pretérito pluscuamperfecto.
 - 4º. Voz pasiva.
 - 5th. Past habits: used to + infinitivo.
 - 6th. Be /get used to + (-ing).
 - 7º. Usos del gerundio después de preposiciones y como sujeto.
 - 8º. Adverbios de modo e intensidad.
- c) Expresar planes y disposiciones con distintas referencias temporales. Concertar citas. Predecir acontecimientos y hacer pronósticos.
 - 1º. Presente continuo.
 - 2º. Will.
 - 3º. Be going to + infinitivo.
 - 4th. When /as soon as / before / after ...+ presente simple.
 - 5th. When /as soon as /before /after ...+ pretérito perfecto.
 - 6º. Futuro Continuo.
 - 7º. Futuro simple.
 - 8º. Futuro Perfecto.
- d) Expresar obligación y ausencia de obligación, prohibición, necesidad, capacidad y posibilidad.
 - 1st. Verbos Modales: must / mustn't, should /ought to, need / needn't, have to / don't have to, can / be able to / could, / may / might.
- e) Hacer deducciones y suposiciones sobre el presente y el pasado.
 - 1º. Verbos modales: must, can, may, could, should + infinitivo simple e infinitivo perfecto.
- f) Expresar posibilidades reales y formular hipótesis.
 - 1º. Oraciones condicionales tipo I, II y III (con IF y UNLESS).
- g) Relatar lo que otra persona ha dicho, preguntado, ordenado o sugerido.
 - 1º. Estilo indirecto: preguntas, oraciones declarativas, órdenes y sugerencias.
 - 2nd. Verbos de presentación: ask, declare, apologise, explain, invite, offer, say, suggest, tell, etc.
- h) Expresar la consecuencia, el resultado y la causa.
 - 1º. Oraciones subordinadas introducidas por los nexos: because, since, so as, as a result, consequently, etc.
 - 2nd. Have / get something + participio pasado.

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

3. Aspectos socioculturales

- a) Conocer los aspectos socioculturales más importantes de la lengua estudiada con el fin de conseguir una mejor comunicación y una mejor comprensión e interpretación de culturas distintas a la propia.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se valorará hasta la capacidad del alumno para:

- e) Comprender la información global y específica para responder a cuestiones sobre textos adaptados de interés general procedentes de diversas fuentes de divulgación o medios de comunicación escritos en un lenguaje común, no especializado, y poder analizar críticamente dicha información, reelaborarla y utilizarla en producciones propias.
- f) Organizar y expresar sus ideas con claridad.
- g) Planificar y plasmar ideas en escritos con corrección textual y en función de un objetivo preciso.
- h) Utilizar de forma consciente los conocimientos lingüísticos, sociolingüísticos, estratégicos y discursivos adquiridos que aseguren la cohesión y coherencia del texto.

HISTORIA DE ESPAÑA

CONTENIDOS.

1. Prehistoria.

- a) El Paleolítico Inferior: proceso de hominización o de humanización. Atapuerca. Homo Antecessor.
- b) El Paleolítico Medio: el Homo Sapiens Neanderthalensis.
- c) El Paleolítico Superior: el Homo Sapiens Sapiens; arte mobiliario y rupestre.
- d) El Neolítico: cronología, causas, difusión y consecuencias.

2. La Península Ibérica.

- a) Los pueblos prerromanos: iberos, celtas.
- b) Las colonizaciones fenicias y griegas. Tartessos.

3. La Hispania Romana.

- a) La conquista: guerras púnicas. Aníbal. Causas y fases. Viriato.
- b) La romanización.

4. La Hispania visigoda.

- a) Leovigildo y Recaredo: la asimilación y unificación territorial, jurídica y religiosa.
- b) Problemas dinásticos y guerras civiles: Guadalete.

5. Al Ándalus

- a) La hegemonía musulmana: del Emirato de Córdoba al Califato. Abd-el-Rahmán III y Almanzor.
- b) La lenta retirada musulmana: los Reinos de Taifas. Almorávides. Segundos reinos de Taifas. Almohades. El reino de Granada.

6. Los reinos cristianos en la Edad Media.

- a) Origen y supervivencia hasta el s. XI. León, Castilla, Navarra, Aragón y condados catalanes. La batalla de Covadonga.
- b) La reconquista y repoblación. El Cid. Fases y consecuencias. Órdenes militares.
- c) Los reinos peninsulares. La hegemonía de Castilla. El Concejo de La Mesta. Señores feudales. El vasallaje. El fuero. El gremio.

7. Un reinado providencial: Los Reyes Católicos.

- a) Autoritarismo y control de la nobleza. Regidores y corregidores. La figura del virrey.
- b) Unificación territorial y religiosa. Castilla y Aragón. Granada. Navarra. Inquisición y judaísmo. Expulsión de los judíos. Las audiencias. Las Cortes. Regentes.
- c) Cristóbal Colón. El descubrimiento de América. Tratado de Tordesillas.

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

8. El siglo XVI y los Austrias Mayores.

- a) Carlos I y su herencia. Comunidades y Germanías.
- b) La conquista de América. Hernán Cortés. La revolución de posprecios. Criollos.
- c) Felipe II: la Contrarreforma y los conflictos exteriores. Incorporación de Portugal.
- d) Los moriscos. La limpieza de sangre.

9. El siglo XVII y los Austrias Menores.

- a) La monarquía absolutista. Crisis y decadencia. Felipe III. La figura del valido.
- b) Felipe IV y los conflictos exteriores e interiores de la monarquía. El Conde-Duque de Olivares.
- c) Carlos II y su herencia.

10. La Guerra de Sucesión y los Borbones.

- a) Felipe V. Guerra de Sucesión y Tratado de Utrecht. Los Decretos de Nueva Planta. La Ley Sálica. Fernando VI.
- b) Carlos III. El Despotismo Ilustrado. Jovellanos.
- c) El Antiguo Régimen. La sociedad estamental. Mayorazgos.
- d) Carlos IV.

11. Del Antiguo Régimen al Estado Liberal.

- a) El Liberalismo político, económico y social. La sociedad de clases.
- b) Alzamiento del 2 de mayo y nacionalismo. José I Bonaparte y los afrancesados. Las Cortes liberales de Cádiz y la Constitución de 1812. Democracia. Soberanía. Sufragio universal y censitario. El Estado confesional.
- c) El reinado de Fernando VII: La independencia de América: Simón Bolívar.

12. La España Isabelina y el Sexenio Democrático (1844-1874).

- a) Isabel II: regencias y guerras carlistas.
- b) Los pronunciamientos.
- c) Mendizábal y la desamortización.
- d) Exilio de los Borbones y Amadeo de Saboya. Federalismo, La Primera República.

13. La Restauración.

- a) Restauración borbónica. Cánovas del Castillo. Alfonso XII. Libre cambismo y proteccionismo.
- b) Los movimientos obreros: Carlos Marx. Socialismo. Anarquismo. Sindicalismo: UGT y CNT.

14. Las dictaduras en la época de entreguerras.

- a) Alfonso XIII y la crisis de la Restauración.
- b) El desastre de Annual.
- c) El caso español: Primo de Rivera.

15. El fracaso democrático de la II República: La Guerra Civil española.

- a) El Pacto de San Sebastián: La Segunda República.
- b) Azaña. Bienio progresista. Bienio negro. El Frente Popular. La Falange.
- c) Guerra civil 1936-1939. Las brigadas internacionales.

16. El Franquismo.

- a) Francisco Franco. El nacionalcatolicismo.
- b) El Desarrollismo.
- c) El Final de la Dictadura y la Transición: Carrero Blanco. Adolfo Suárez. El consenso. Juan Carlos I. La Constitución de 1978.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) Valorar la madurez intelectual ponderando la importancia de las causas y consecuencias de los acontecimientos históricos que han ido moldeando nuestra realidad económica, social, cultural y política.
- b) Analizar las principales ideologías que configuran la percepción de la realidad, sus problemas y las soluciones propuestas.

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

- c) Conocer los principales acontecimientos de la Historia de España, desde la Prehistoria hasta la Transición, ambos temas inclusive, y la proyección de esos acontecimientos en el curso del tiempo.
- d) Apreiciar el papel protagonista de los principales actores de nuestra historia, estimando de forma objetiva el peso de los individuos en el acontecer histórico y enmarcando sus vidas en el contexto económico, social, cultural y político del tiempo que les tocó vivir.
- e) Situar cronológicamente los hitos más importantes de la Historia de España enmarcándolos en su perspectiva temporal y secuencial correcta.

FÍSICA

CONTENIDOS

1. Interacción gravitatoria.

- a) Una revolución científica que modificó la visión del mundo. Modelo geocéntrico y heliocéntrico. Fuerzas centrales. Momento angular y su conservación. De las leyes de Kepler a la Ley de gravitación universal. Órbitas de cuerpos celestes.
- b) El problema de las interacciones a distancia y su superación mediante el concepto de campo gravitatorio. Magnitudes que lo caracterizan: intensidad y potencial gravitatorio. Energía potencial gravitatoria.
- c) Estudio de la gravedad terrestre y determinación experimental de g . Movimiento de los satélites y cohetes. Visión actual del universo: separación de galaxias, origen y expansión del universo, etc.

2. Vibraciones y ondas.

- a) Movimiento oscilatorio: el movimiento vibratorio armónico simple. Estudio experimental de las oscilaciones del muelle. Estudio del movimiento del péndulo.
- b) Movimiento ondulatorio. Clasificación de las ondas. Magnitudes características de las ondas. Ecuación de las ondas armónicas planas. Aspectos energéticos.
- c) Principio de Huygens. Reflexión y refracción. Interferencias. Estudio cualitativo de la difracción y el efecto Doppler. Ondas estacionarias. Ondas sonoras. Cualidades del sonido.
- d) Aplicaciones de las ondas al desarrollo tecnológico y a la mejora de las condiciones de vida (sonar, ecografía, etc.). Incidencias en el medio ambiente.
- e) Contaminación acústica, sus fuentes y efectos. Medidas de actuación.

3. Óptica.

- a) Controversia histórica sobre la naturaleza de la luz: modelos corpuscular y ondulatorio. Dependencia de la velocidad de la luz con el medio. Algunos fenómenos producidos con el cambio de medio: reflexión, reflexión total y ángulo límite, refracción, absorción, dispersión y polarización. Fibra óptica.
- b) Óptica geométrica: comprensión de la visión y formación de imágenes en espejos y lentes delgadas. Pequeñas experiencias con las mismas. Construcción de algún instrumento óptico: lupa, microscopio, prismáticos, antejo terrestre, telescopios, etc.
- c) Estudio cualitativo de los fenómenos de difracción, interferencias, dispersión y del espectro visible. Aplicaciones médicas y tecnológicas. Aspectos físicos de la visión: defectos y correcciones. Láser.

4. Interacción electromagnética.

- a) Campo eléctrico. Magnitudes que lo caracterizan: intensidad de campo y potencial eléctrico. Líneas del campo. Principio de superposición. Teorema de Gauss.
- b) Relación entre fenómenos eléctricos y magnéticos. Campos magnéticos creados por corrientes eléctricas. Ley de Biot-Savart. Fuerzas magnéticas: ley de Lorentz e interacciones magnéticas entre corrientes rectilíneas. Ley de Ampere. Experiencias con bobinas, imanes, motores, etc. Explicación del magnetismo natural. Analogías y diferencias entre campos gravitatorio, eléctrico y magnético.
- c) Inducción electromagnética. Experiencias de Faraday y Henry. Ley de Faraday-Lenz. Producción de energía eléctrica, impactos y sostenibilidad. Energía eléctrica de fuentes renovables.
- d) Aproximación histórica a la síntesis electromagnética de Maxwell. Ondas electromagnéticas, aplicaciones y valoración de su papel en las tecnologías de la comunicación.

5. Introducción a la Física moderna.

- a) La crisis de la Física clásica. Postulados de la relatividad especial. La equivalencia masa energía. Repercusiones de la teoría de la relatividad.

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

- b) Radiación del cuerpo negro e hipótesis de Planck, el efecto fotoeléctrico y los espectros discontinuos: insuficiencia de la Física clásica para explicarlos. Hipótesis de De Broglie. Relaciones de indeterminación. Valoración del desarrollo científico y tecnológico que supuso la Física moderna.
- c) Física nuclear. Orígenes. La energía de enlace. Ley de desintegración radiactiva. Radioactividad: tipos, repercusiones y aplicaciones médicas y tecnológicas. Reacciones nucleares de fisión y fusión, aplicaciones y riesgos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Analizar situaciones y obtener información sobre fenómenos físicos utilizando las estrategias básicas del trabajo científico.
2. Valorar la importancia de la Ley de la gravitación universal y aplicarla a la resolución de situaciones problemáticas de interés como la determinación de masas de cuerpos celestes, el tratamiento de la gravedad terrestre y el estudio de los movimientos de planetas y satélites. Valorar la importancia de la teoría sobre fuerzas centrales en el campo gravitatorio.
3. Construir un modelo teórico que permita explicar las vibraciones de la materia y su propagación (ondas), aplicándolo a la interpretación de diversos fenómenos naturales, desarrollos tecnológicos y sus repercusiones.
4. Utilizar los modelos clásicos (corpuscular y ondulatorio) para explicar las distintas propiedades de la luz.
5. Usar los conceptos de campo eléctrico y magnético para superar las dificultades que plantea la interacción a distancia, calcular los campos creados por cargas y corrientes rectilíneas y la fuerzas que actúan sobre cargas y corrientes, así como justificar el fundamento de algunas aplicaciones prácticas.
6. Explicar la producción de corriente mediante variaciones del flujo magnético y algunos aspectos de la síntesis de Maxwell, como la predicción y producción de ondas electromagnéticas y la integración de la óptica en el electromagnetismo.
7. Utilizar los principios de la relatividad especial para explicar una serie de fenómenos: la dilatación del tiempo, la contracción de la longitud y la equivalencia masa-energía.
8. Conocer la revolución científico-tecnológica que tuvo su origen en la búsqueda de solución a los problemas planteados por los espectros continuos y discontinuos, el efecto fotoeléctrico, la radiación del cuerpo negro, etc., y que dio lugar a la Física cuántica y a nuevas y notables tecnologías.
9. Aplicar la equivalencia masa-energía para explicar la energía de enlace de los núcleos y su estabilidad, las reacciones nucleares, la desintegración radiactiva, la radiactividad y sus múltiples aplicaciones y repercusiones.

GEOGRAFÍA

CONTENIDOS

1. España y Cantabria en Europa y el mundo.

- a) España: situación geográfica; posición y localización de los territorios, factores de unidad y diversidad. Ordenación territorial: procesos históricos y ordenación político-administrativa actual.
- b) España en Europa. Estructura territorial. Contrastes físicos y socioeconómicos. Políticas regionales y de cohesión territorial. La posición de España en la Unión Europea.
- c) España en el mundo. Globalización y diversidad en el mundo: procesos de mundialización y desigualdades territoriales. Grandes ejes mundiales. Posición relativa de España en las áreas socioeconómicas y geopolíticas mundiales.
- d) Cantabria en España, Europa y el mundo.

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

2. Naturaleza y medio ambiente en España y Cantabria.

- a) El medio natural en España y Cantabria: diversidad geológica, morfológica, climática, vegetativa e hídrica. Los grandes conjuntos naturales españoles: elementos y tipos principales. Repercusiones en sus usos.
- b) Naturaleza y recursos: recursos hidráulicos, materias primas y recursos energéticos.
- c) Naturaleza y medio ambiente: situación, condicionantes y problemas. Políticas españolas y comunitarias de protección, conservación y mejora.
- d) La interacción naturaleza/sociedad y el desarrollo sostenible. El papel de los factores políticos, socio-económicos, técnicos y culturales en la configuración y transformación de los espacios geográficos.

3. Territorio y actividades económicas en España y Cantabria.

- a) Identificación de los problemas básicos de las actividades económicas en España y Cantabria y de las dinámicas a que están dando lugar. Localización y valoración de los desequilibrios que se producen en su reparto.
- b) Los espacios rurales: transformación de las actividades agrarias y pluralidad de tipologías espaciales. Dinámicas recientes del mundo rural. La situación de España y Cantabria en el contexto de la Unión Europea.
- c) Los recursos marinos, la actividad pesquera y la acuicultura.
- d) Los espacios industriales. Reestructuración industrial y tendencias actuales. El sector secundario de España y Cantabria en el marco europeo.
- e) Los espacios de servicios: terciarización de la economía; heterogeneidad de los servicios y el desigual impacto territorial. Los transportes y las comunicaciones: incidencia en la vertebración territorial. Los espacios turísticos: factores, regiones e impacto.
- f) Repercusiones ambientales y sociales de las actividades económicas. Soluciones en el marco de un desarrollo sostenible. Producción y consumo racional.

4. Población, sistema urbano y contrastes regionales en España y Cantabria.

- a) La población: distribución espacial; dinámica demográfica natural; movimientos migratorios. Crecimiento demográfico y desigualdades espaciales Estructura demográfica actual y perspectivas. La importancia de la inmigración.
- b) El sistema urbano: morfología y estructura. Huella de la historia y transformaciones recientes: la vida en las ciudades. Red urbana: jerarquía y vertebración.
- c) Los contrastes territoriales: diferencias espaciales; demográficas y socioeconómicas. Contrastes y desequilibrios territoriales. Políticas regionales y de cohesión.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- 1. Identificar las características del sistema mundo y los rasgos esenciales de la Unión Europea para comprender los factores que explican la situación de España y Cantabria en un área geoeconómica determinada así como sus consecuencias.
- 2. Describir los rasgos generales del medio natural en Europa, España y Cantabria, reconocer la diversidad de conjuntos naturales en España y Cantabria, localizándolos en el mapa, identificando sus elementos y su dinámica, explicando sus interacciones y valorando al papel de la acción humana en ellos.
- 3. Identificar y caracterizar los diferentes espacios productivos en España y Cantabria, relacionarlos con su dinámica reciente, identificando los factores de localización, señalando su distribución territorial y las tipologías resultantes, explicando las tendencias actuales en relación tanto con el espacio geográfico como con su papel en la economía, valorándolas en el contexto europeo en que se producen, y desde la óptica del desarrollo sostenible.
- 4. Realizar un balance de los impactos de las acciones humanas sobre el medio ambiente, identificando los principales problemas que afectan al medio ambiente en España y Cantabria, conociendo los compromisos y políticas de recuperación y conservación que se plantean a nivel internacional y español.
- 5. Identificar los rasgos de la población en España y Cantabria en la actualidad y su distribución, interpretándolos a la luz de la dinámica natural y migratoria, reconociendo su influencia en la estructura demográfica, las diferencias territoriales y enjuiciando las perspectivas de futuro.

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

6. Interpretar el proceso de urbanización en España y Cantabria como una forma de organización del territorio a través de la configuración de su sistema urbano. Reconocer e identificar los aspectos básicos de la morfología de las ciudades, analizando los factores que la originan y los efectos que tiene en la vida social.

7. Describir la organización política y administrativa española, su funcionamiento y atribuciones, comprendiendo las consecuencias para la ordenación del territorio, valorando, mediante la utilización de distintas fuentes e indicadores, los contrastes en la distribución de la riqueza entre las distintas comunidades autónomas y en el interior de algunas de ellas, aportando ejemplos de políticas españolas, cántabras y europeas de desarrollo y cohesión regional.

HISTORIA DEL ARTE

CONTENIDOS

1. Raíces del arte europeo. El legado del arte clásico:

- a) El arte de las sociedades recolectoras-cazadoras.
- b) Aportaciones artísticas de las primeras civilizaciones urbanas. Arquitectura y artes figurativas.
- c) Grecia, creadora del lenguaje clásico. Principales manifestaciones. La aparición del urbanismo.
- d) La visión del clasicismo en Roma. El arte en la Hispania romana.
- e) El arte bizantino: la simbiosis entre lo occidental y lo oriental.

2. Nacimiento de la tradición artística occidental. El arte medieval:

- a) Herencia germánica y arte románico. La primera definición de Occidente.
- b) La aportación cristiana en la arquitectura y la iconografía.
- c) El arte mozárabe.
- d) Configuración y desarrollo del arte románico. Principales manifestaciones del románico en Cantabria: las colegiatas.
- e) Contextualización del arte gótico en Cantabria.
- f) El peculiar desarrollo artístico de la Península Ibérica. El románico en el Camino de Santiago. El lenguaje iconográfico del románico. El gótico y su pervivencia. Arte hispano-musulmán.

3. Desarrollo y evolución del arte europeo en el mundo moderno:

- a) El Renacimiento. Origen y desarrollo del nuevo lenguaje en arquitectura, escultura y pintura. Aportaciones de los grandes artistas del Renacimiento italiano.
- b) La recepción de la estética renacentista en la Península Ibérica. El Renacimiento en Cantabria.
- c) Unidad y diversidad del Barroco. El lenguaje artístico al servicio del poder civil y eclesiástico. Principales tendencias.
- d) El Barroco hispánico y la Contrarreforma. Urbanismo y arquitectura. La aportación de la pintura española: grandes figuras del siglo de Oro.
- e) Arquitectura, escultura y pintura del siglo XVIII: entre la pervivencia del Barroco y el Neoclásico. El Barroco en Cantabria.
- f) La arquitectura tradicional de Cantabria y los palacios.

4. El siglo XIX: el arte de un mundo en transformación.

- a) La figura de Goya.
- b) La Revolución industrial y el impacto de los nuevos materiales en la arquitectura: del eclecticismo al Modernismo.
- c) Nacimiento del urbanismo moderno.
- d) Evolución de las artes plásticas: del Romanticismo al Impresionismo.

5. La ruptura de la tradición: el arte en la primera mitad del siglo XX.

- a) El fenómeno de las vanguardias en las artes plásticas. Influencia de las tradiciones no occidentales. del Fauvismo al Surrealismo.
- b) Renovación del lenguaje arquitectónico: arquitectura funcional y orgánica.

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

6. El arte de nuestro tiempo: universalización del arte.

- a) El estilo internacional en arquitectura.
- b) Las artes plásticas: entre la abstracción y el nuevo realismo.
- c) Nuevos sistemas visuales: fotografía, cine, cartelismo, instalaciones, combinación de lenguajes expresivos. El impacto de las nuevas tecnologías en la difusión y la creación artística.
- d) Arte y cultura visual de masas: el arte como bien de consumo.
- e) Las galerías de arte y el coleccionismo individual e institucional.
- f) La preocupación por el patrimonio artístico y su conservación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- 1. Analizar y comparar los cambios producidos en la concepción del arte y sus funciones, en distintos momentos históricos y en diversas culturas.
- 2. Analizar e interpretar obras de arte con un método que tenga en cuenta los elementos que las conforman (materiales, formales, tratamiento del tema, personalidad del artista, clientela, etc.) y la relación con el contexto histórico y cultural en que se producen, expresando las ideas con claridad y corrección formal, utilizando la terminología específica adecuada.
- 3. Analizar obras de arte representativas de una época o momento histórico, identificando en ellas las características más destacadas que permiten su clasificación en un determinado estilo artístico o como obras de un determinado artista, valorando, en su caso, la diversidad de corrientes o modelos estéticos que pueden desarrollarse en una misma época.
- 4. Caracterizar los principales estilos artísticos de la tradición cultural europea describiendo sus rasgos básicos, situarlos en las coordenadas espacio-temporales y relacionarlos con el contexto en que se desarrollan.
- 5. Contrastar y comparar concepciones estéticas y rasgos estilísticos para apreciar las permanencias y los cambios.
- 6. Reconocer y analizar obras significativas de artistas relevantes, con especial atención a las de los artistas españoles de especial significado, distinguiendo tanto los rasgos diferenciadores de su estilo en general como sus características particulares.
- 7. Explicar la presencia del arte en la vida cotidiana y en los medios de comunicación social.

HISTORIA DE LA FILOSOFÍA

CONTENIDOS

1. El origen de la filosofía. La filosofía antigua.

- a) Los orígenes del pensamiento filosófico.
- b) Platón.

2. La filosofía medieval.

- a) Tomás de Aquino y la filosofía escolástica.

3. La filosofía moderna.

- a) El racionalismo continental: Descartes.
- b) La filosofía empirista: de Locke a Hume.

4. La filosofía contemporánea.

- a) La filosofía española. Ortega y Gasset.
- b) Otras corrientes filosóficas del siglo XX (Hannah Arendt).

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Definir con rigor los conceptos fundamentales de un autor. Conocer la evolución de dichos conceptos en la historia del pensamiento y su vigencia.
2. Analizar el contenido de un texto filosófico, identificando sus elementos fundamentales y su estructura, y comentándolo con cierto rigor metodológico.
3. Relacionar los problemas filosóficos estudiados con las principales condiciones socioculturales en las que aparecen y a las que han pretendido dar respuesta, situándolos adecuadamente en su época y correlacionando sus características principales.
4. Ordenar y situar cronológicamente las diversas respuestas dadas a las preguntas filosóficas básicas, relacionándolas con los filósofos anteriores e identificando su influencia y permanencia en la reflexión filosófica posterior, llegando hasta la actualidad.
5. Comentar y enjuiciar críticamente un texto filosófico, identificando los supuestos implícitos que lo sustentan, la consistencia de sus argumentos y conclusiones, así como la vigencia de sus aportaciones en la actualidad.
6. Comparar y relacionar textos filosóficos de distintas épocas y autores, para establecer entre ellos semejanzas y diferencias de planteamiento.
7. Aplicar en las actividades planteadas para la asimilación de los contenidos (comentario de textos, disertaciones, argumentaciones, debates, etc.) el procedimiento metodológico adecuado, en función de su orientación científica o filosófica.
8. Elaborar pequeños trabajos sobre algún aspecto o pregunta de la historia del pensamiento filosófico, exponiendo de modo claro y ordenado las grandes líneas de los filósofos relacionadas con el mismo, y que se han estudiado de modo analítico.
9. Analizar críticamente las conceptualizaciones de carácter excluyente y discriminatorio que aparecen en el discurso filosófico de distintas épocas históricas, señalando su vinculación con otros planteamientos sociales y culturales propios de la época.

QUÍMICA

CONTENIDOS

1. Estructura atómica y clasificación periódica de los elementos.

- a) Del átomo de Bohr al modelo cuántico. Importancia de la mecánica cuántica en el desarrollo de la química.
- b) Orbitales atómicos. Números cuánticos. Configuraciones electrónicas. Principio de Pauli y Regla de Hund.
- c) Evolución histórica de la ordenación periódica de los elementos.
- d) Estructura electrónica y periodicidad. Tendencias periódicas de las propiedades de los elementos.

2. Enlace químico y propiedades de las sustancias.

- a) Enlace químico y estabilidad energética.
- b) Enlaces covalentes. Estructuras de Lewis. Teoría del enlace de valencia.
- c) Geometría y polaridad de moléculas sencillas.
- d) Enlaces entre moléculas. Propiedades de las sustancias moleculares.
- e) El enlace iónico. Estructura y propiedades de las sustancias iónicas.
- f) Estudio cualitativo del enlace metálico. Propiedades de los metales.
- g) Propiedades de algunas sustancias de interés biológico o industrial en función de la estructura o enlaces característicos de la misma.

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

3. Transformaciones energéticas en las reacciones químicas. Espontaneidad de las reacciones químicas.

- a) Energía y reacción química. Procesos endo y exotérmicos. Concepto de entalpía. Determinación de un calor de reacción. Entalpía de enlace e interpretación de la entalpía de reacción. Ley de Hess.
- b) Aplicaciones energéticas de las reacciones químicas. Los combustibles fósiles. Repercusiones sociales y medioambientales.
- c) Valor energético de los alimentos: implicaciones para la salud.
- d) Condiciones que determinan el sentido de evolución de un proceso químico. Conceptos de entropía y de energía libre.

4. Cinética Química.

- a) Velocidad de una reacción química.
- b) Ecuación de velocidad. Orden de una reacción. Molecularidad.
- c) Teorías de las reacciones químicas.
- d) Factores que influyen en la velocidad de reacción. Catálisis. Tipos de catalizadores.
- e) Importancia de la cinética química en los procesos químicos industriales.

5. El equilibrio químico.

- a) Características macroscópicas del equilibrio químico. Interpretación submicroscópica del estado de equilibrio de un sistema químico. La constante de equilibrio. Relación entre las constantes de equilibrio K_c y K_p .
- b) Factores que afectan a las condiciones del equilibrio. Principio de Le Châtelier.
- c) Equilibrios heterogéneos. Las reacciones de precipitación como ejemplos de equilibrios heterogéneos. Aplicaciones analíticas de las reacciones de precipitación.
- d) Aplicaciones del equilibrio químico a la vida cotidiana y a procesos industriales.

6. Ácidos y bases.

- a) Revisión de la interpretación del carácter ácido-base de una sustancia. Las reacciones de transferencia de protones. Teoría de Arrhenius. Teoría de Brønsted y Lowry.
- b) Ácidos y bases fuertes y débiles. Grado de disociación. Ionización del agua: producto iónico. Concepto de pH. Cálculo y medida del pH en disoluciones acuosas de ácidos y bases. Importancia del pH en la vida cotidiana.
- c) Volumetrías ácido-base. Indicadores. Aplicaciones y tratamiento experimental.
- d) Tratamiento cualitativo y cuantitativo de las disoluciones acuosas de sales como casos particulares de equilibrios ácido-base. La hidrólisis.
- e) Algunos ácidos y bases de interés industrial y en la vida cotidiana. El problema de la lluvia ácida y sus consecuencias.

7. Introducción a la electroquímica.

- a) Reacciones de oxidación-reducción. Especies oxidantes y reductoras. Número de oxidación.
- b) Ajuste de ecuaciones redox: método del número de oxidación y método del ión electrón.
- c) Valoraciones redox. Tratamiento experimental.
- d) Concepto de potencial de reducción estándar. Escala de oxidantes y reductores.
- e) Aplicaciones y repercusiones de las reacciones de oxidación reducción: pilas y batería eléctricas. Cálculo de la fuerza electromotriz de una pila.
- e) La electrólisis: Importancia industrial y económica. La corrosión de metales y su prevención. Residuos y reciclaje.

8. Estudio de algunas funciones orgánicas.

- a) Revisión de la nomenclatura y formulación de las principales funciones orgánicas.
- b) Alcoholes y ácidos orgánicos: obtención, propiedades e importancia.
- c) Los ésteres: obtención y estudio de algunos ésteres de interés.
- d) Polímeros y reacciones de polimerización. Valoración de la utilización de las sustancias orgánicas en el desarrollo de la sociedad actual. Problemas medioambientales. Reciclado.
- e) La síntesis de medicamentos. Importancia y repercusiones de la industria química orgánica.

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Analizar situaciones y obtener información sobre fenómenos químicos utilizando las estrategias básicas del trabajo científico.
2. Aplicar el modelo mecánico-cuántico del átomo para explicar las variaciones periódicas de algunas de sus propiedades.
3. Utilizar el modelo de enlace para comprender tanto la formación de moléculas como de cristales y estructuras macroscópicas y utilizarlo para deducir algunas de las propiedades de diferentes tipos de sustancias.
4. Explicar el significado de la entalpía de un sistema y determinar la variación de entalpía de una reacción química, valorar sus implicaciones y predecir, de forma cualitativa, la posibilidad de que un proceso químico tenga o no lugar en determinadas condiciones.
5. Conocer y aplicar el concepto de velocidad de reacción a determinadas reacciones químicas y calcular el orden de la reacción, sabiendo diferenciar el concepto de molecularidad. Asimismo, el alumnado debe conocer las teorías que explican las reacciones químicas, como la teoría de las colisiones y la teoría del estado de transición y también debe conocer los factores que afectan a la velocidad de reacción.
6. Aplicar el concepto de equilibrio químico para predecir la evolución de un sistema y resolver problemas de equilibrios homogéneos, en particular en reacciones gaseosas, y de equilibrios heterogéneos, con especial atención a los de disolución-precipitación.
7. Aplicar la teoría de Brönsted para reconocer las sustancias que pueden actuar como ácidos o bases, saber determinar el pH de sus disoluciones, explicar las reacciones ácido-base y la importancia de alguna de ellas así como sus aplicaciones prácticas.
8. Ajustar reacciones de oxidación-reducción y aplicarlas a problemas estequiométricos. Saber el significado de potencial estándar de reducción de un par redox, predecir, de forma cualitativa, el posible proceso entre dos pares redox y conocer algunas de sus aplicaciones como la prevención de la corrosión, la fabricación de pilas y la electrólisis.
9. Describir las características principales de alcoholes, ácidos y ésteres, sus reacciones de síntesis y escribir y nombrar correctamente las fórmulas desarrolladas de compuestos orgánicos sencillos.
10. Describir la estructura general de los polímeros y valorar su interés económico, biológico e industrial, así como el papel de la industria química orgánica y sus repercusiones.

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

ANEXO VI

CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA GENERAL DE ACCESO

(Resolución de 26 de agosto de 2016).

D....., secretario del IES Torres Quevedo
(Santander),

CERTIFICA:

Que D/Dña. ha superado, con la calificación final
de, la prueba general de acceso a los estudios superiores de diseño.

En Santander, adede 2016

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº
EL DIRECTOR

Fdo.:

(Sello del centro)
Fdo.:

CVE-2016-7714

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

ANEXO VII

CONTENIDOS DE REFERENCIA PARA LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO

(Resolución de 26 de agosto de 2016).

PARTE A. Análisis y comentario de texto.

Contenidos:

- El signo, la comunicación y el lenguaje. El fenómeno publicitario: significado histórico, económico y social. Materiales, procedimientos y técnicas que son propios de estos lenguajes.
- Diseño: concepto y origen. Efecto de la Revolución Industrial. Avances técnicos. Arts and Crafts y su revalorización del artesanado. Movimientos artísticos del siglo XIX.
- El mundo contemporáneo, las vanguardias y la ampliación de los medios de comunicación. Desarrollo de mercados, agencias y métodos publicitarios en Europa y América al servicio de una nueva estructura económica mundial.
- Bauhaus y nacionalismo: aportaciones del diseño gráfico y la tipografía. Tendencias Art-Déco: ilustradores y diseñadores europeos y americanos. El cómic y el cartel al servicio de la comunicación y de la propaganda.
- Medios de comunicación de masas a partir de la Segunda Guerra Mundial: ilustradores y diseñadores. Cine, radio y televisión. Áreas de actuación y extensión de la publicidad.
- El diseño y la postmodernidad. El papel del diseñador en el siglo XXI. Necesidades sociales y diseño. Ecodiseño. Nuevos materiales y procesos.

Criterios de evaluación y calificación

Los diferentes apartados del comentario se valorarán de forma independiente y ponderada, sumando las dos calificaciones un máximo de 10. Para ello, se valorarán de cero a diez puntos tanto el **comentario**, reflexión y argumentación personal sobre las opiniones e ideas expresadas en el texto, por un lado, como el **análisis** de la relación que establece el contenido del mismo con aspectos históricos y culturales del arte y el diseño, por otro. Se tendrán en cuenta la correcta redacción, la gramática y la expresión escrita.

PARTE B. Análisis de imagen.

Contenidos:

- La naturaleza del lenguaje visual. La función y usos de las imágenes.
- Aspectos que intervienen en la creación de la imagen. Elementos morfológicos, configuradores de formas. Elementos sintácticos de relación y composición.
- Conceptos fundamentales sobre percepción. Los procesos perceptivos en el marco de la comunicación visual como lenguaje y su aplicación en procesos de decodificación.
- Diferentes modelos de análisis de la imagen, valorando su diversidad, y si el alumno es capaz de elaborar sus propios juicios sobre las imágenes, más allá de la observación superficial de la imagen.

Criterios de evaluación y calificación:

Los diferentes apartados del comentario se valorarán de forma independiente y ponderada, sumando las dos calificaciones un máximo de diez. Se valorarán de cero a diez puntos tanto el **comentario**, reflexión y argumentación personal sobre el contenido de la imagen, por un lado, como el **desarrollo crítico** en el proceso de decodificación de la imagen y su análisis, por otro. Se tendrán en cuenta la correcta redacción, la gramática y la expresión escrita.

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

PARTE C (PRÁCTICA). Opción 1: Representación de modelo tridimensional.

Contenidos:

- a) Códigos de representación proyectual. Diseño, croquis y plano técnico.
- b) El dibujo normalizado. Útiles y manejo.
- c) Fundamentos de la geometría plana.
- d) Las escalas, tipos, usos y aplicaciones.
- e) Los sistemas de representación. Tipos y aplicaciones.
- f) Acotación y normalización.

Criterios de evaluación y calificación:

Los ejercicios se valorarán de forma independiente y ponderada, sumando las dos calificaciones un máximo de diez. Para ello, se valorarán de cero a diez puntos tanto **los conocimientos** para la correcta selección y utilización de los procedimientos técnicos empleados, fidelidad técnica de la representación, comprensión técnica de volúmenes y su relación con los sistemas de representación, por un lado, como las **destrezas y habilidades en el manejo de útiles** y procesos propios del dibujo técnico y la precisión en el acabado del trabajo, por otro.

PARTE C (PRÁCTICA). Opción 2: Ejercicio de interpretación creativa.

Contenidos:

- a) El dibujo en el proceso creativo. El boceto, La función comunicativa del dibujo desde lo analítico a lo expresivo. Transmisión de ideas, emociones o sentimientos.
- b) Elementos morfológicos. El punto, coma, la línea y el plano como elementos definidores de formas y texturas.
- c) El color. Colorimetría y psicocromática: relaciones y usos expresivos y psicológicos del color.
- d) La representación de la luz. El claroscuro. La luz como definidora del volumen. Dibujo a mancha. Sombras en perspectiva.
- e) La composición. Su valor expresivo. Equilibrio. Tensión. Peso. Dirección. Espacio: físico y perceptual. Estrategias compositivas.
- f) Recursos expresivos a través de los diferentes estilos de la Historia del Arte. El dibujo de los grandes maestros. Dibujo y estética en el contexto contemporáneo.

Criterios de evaluación y calificación:

Los ejercicios se valorarán de forma independiente y ponderada sumando las tres calificaciones un máximo de diez. Para ello, se valorarán de cero a diez puntos **las aptitudes creativas** y la capacidad de resolver problemas gráficos, el conocimiento de los elementos del lenguaje gráfico así como la capacidad de justificar su uso acorde con la intención comunicativa y expresiva; la **correcta selección y utilización** de las técnicas y procedimientos artísticos empleados, la imaginación y la sensibilidad artística, la calidad estética demostrada en la relación del ejercicio; y **las habilidades y destrezas**, o la precisión demostradas en el acabado del trabajo.

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

ANEXO VIII

ACTA DE EVALUACIÓN (PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO)

(Resolución de 26 de agosto de 2016).

CENTRO					
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS			
		PRIMERA PARTE (1)	SEGUNDA PARTE (1)	TERCERA PARTE (1)	CALIFIC. FINAL (2)
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					

(1) Cada parte se valorará de 0 a 10.

(2) Media aritmética de las tres partes con dos decimales.

Santander a de de 2016

EL SECRETARIO/A DEL CENTRO

Vº Bº
EL DIRECTOR/A

Fdo.:

(Sello del centro)
Fdo.:

CVE-2016-7714

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

ANEXO IX

CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO

(Resolución de 26 de agosto de 2016).

D....., secretario/a del IES Torres Quevedo (Santander),

CERTIFICA:

Que D/Dña..... ha superado con la calificación dela prueba específica de acceso a los estudios superiores de diseño.

Esta prueba tiene efectos y validez exclusivamente para el curso 2016/2017.

En Santander, adede 2016

EL SECRETARIO/A DEL CENTRO

Vº Bº
EL DIRECTOR/A

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

2016/7714

CVE-2016-7714

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2016-7672 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Primaria, por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio de mantenimiento integral de la plataforma tecnológica del centro coordinador de urgencias 061 (Plataforma Siuca) de la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud. Expediente P. A. 2016.2.10.04.03.0002.*

1. Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria.
- c) Número de expediente: P. A. 2016.2.10.04.03.0002.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do>

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Mantenimiento integral de la plataforma tecnológica del Centro Coordinador de Urgencias 061 (Plataforma Siuca) de la Gerencia de Atención Primaria de Cantabria del Servicio Cántabro de Salud.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria, de 15 de abril de 2016.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 220.000,00 euros, IVA excluido.

5. Presupuesto base de licitación: 133.100,00 euros, IVA incluido.
Ciento treinta y tres mil cien euros.

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 18 de julio de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 10 de agosto de 2016.
- c) Contratista: INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS S. A. - C. I F. - A-29584315.
- d) Importe: 130.680,00 €, IVA incluido.

Santander, 11 de agosto de 2016.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
por delegación, según Resolución de 7 de octubre de 2015
(BOC número 201, de 20 de octubre de 2015),
el director gerente de la Gerencia de Atención Primaria,
Alejandro Rojo Gutiérrez.

2016/7672

CVE-2016-7672

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-7692 *Relación de contratos menores adjudicados por el Ayuntamiento durante el segundo trimestre de 2016.*

Por medio del presente anuncio se hacen públicos los contratos menores adjudicados por el Ayuntamiento de Torrelavega durante el segundo trimestre de 2016:

Expediente 32/16: Impartición de formación para la obtención del carné básico de aplicador de productos fitosanitarios.

Adjudicatario: Centro de Formación Decroly, S. L.

Importe de la adjudicación: 1.800,00 €.

Expediente 41/16: Asistencia técnica a la redacción del proyecto de encauzamiento del Arroyo Sorravides correspondiente al tramo Bº Lobio en Tanos-Boulevard Ronda.

Adjudicatario: Getinsa-Payma, S. L.

Importe de la adjudicación: 5.808,00 € (IVA incluido).

Expediente 42/16: Profesor para impartir un curso de formación dirigido a trabajadores desempleados del programa 2015 del Servicio Cántabro de Empleo denominado "Agricultura Ecológica".

Adjudicatario: Doña Yvelyse del Valle Aguilar Sayeh.

Importe de adjudicación: 14.700,00 €.

Expediente 47/16: Prestación del servicio de asistencia técnica en materia urbanística.

Adjudicatario: Don José Manuel Gómez Illa.

Importe de la adjudicación: 11.000,00 € (IVA incluido).

Torrelavega, 18 de agosto de 2016.

El alcalde-presidente,

José Manuel Cruz Viadero.

2016/7692

CVE-2016-7692

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

CVE-2016-7740 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra la cuenta general del presupuesto de 2015 junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan ante el Pleno del Ayuntamiento, durante el plazo de exposición de quince días hábiles a partir del siguiente día a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, y ocho días más, por los interesados.

Pesquera, 19 de agosto de 2016.

El alcalde,

Miguel Ángel Simón Mantilla.

2016/7740

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

CVE-2016-7736 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 4/2016.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 22 de julio de 2016, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones al mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos número 4 que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación del año 2016.

Transferencias de créditos de partidas pertenecientes a distintos grupos de función dentro del vigente Presupuesto de la Corporación, resumidos por capítulos:

GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

Capítulo: 6.

Denominación: Inversiones reales.

Euros: 23.000,00.

Total: 23.000,00.

GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITOS

Capítulo: 6.

Denominación: Inversiones reales.

Euros: 23.000,00.

Total: 23.000,00.

Rionansa, 23 de agosto de 2016.

El alcalde,

Pedro Manuel González Olcoz.

[2016/7736](#)

CVE-2016-7736

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-7715 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 62/2016.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento que el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2016, aprobó la modificación de suplemento de crédito número 62 del vigente presupuesto.

El expediente se encontrará expuesto al público en las Oficinas de Intervención durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno Municipal.

Santander, 25 de agosto de 2016.
La concejal delegada de Hacienda,
Ana María González Pescador.

2016/7715

CVE-2016-7715

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

CVE-2016-7742 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra la cuenta general del presupuesto de 2015 junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan ante el Pleno del Ayuntamiento, durante el plazo de exposición de quince días hábiles a partir del siguiente día a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, y ocho días más, por los interesados.

Santiurde de Reinosa, 25 de agosto de 2016.

El alcalde,

Borja Ramos Gutiérrez.

2016/7742

CVE-2016-7742

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

JUNTA VECINAL DE HELGUERA DE MOLLEDO**CVE-2016-7711** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Helguera para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Capítulo	ESTADO DE GASTOS	Importe Consolidado
	Descripción	
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	25.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		31.000,00

CVE-2016-7711

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	400,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	30.600,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		31.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Helguera (Molledo), 23 de agosto de 2016.

El alcalde-presidente,
Benjamín Buenaga Saiz.

2016/7711

CVE-2016-7711

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

CONCEJO ABIERTO DE MONEGRO

CVE-2016-7710 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 9 de abril de 2016, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Monegro, 9 de abril de 2016.

La presidenta,
Gloria López Fernández.

2016/7710

CVE-2016-7710

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

CONCEJO ABIERTO DE SERVILLAS

CVE-2016-7712 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de Servillas para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.707,20
3	GASTOS FINANCIEROS	60,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	6.245,83
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		9.013,03

CVE-2016-7712

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	705,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.308,03
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		9.013,03

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Servillas, 22 de agosto de 2016.

La alcaldesa,

Elisa López Argüeso.

2016/7712

CVE-2016-7712

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2016-7785 *Resolución por la que se ordena la publicación de la sanción impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales en expediente sancionador 160/15.*

Que el expediente citado se inició a propuesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria mediante la emisión del acta de infracción número 50662/15-SH que señalaba la existencia de infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, proponiendo la publicación de la sanción por infracción muy grave en la forma prevista en el artículo 2 del Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo.

Seguido el correspondiente procedimiento sancionador, fue confirmada el acta indicada, imponiéndose la sanción por Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de 25/01/2016 y fue desestimado el recurso de alzada en acuerdo del Consejo de Gobierno de 19/05/2016.

La Dirección General de Trabajo es competente para ordenar la publicación de las sanciones firmes muy graves impuestas en materia de prevención de riesgos laborales derivado del artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social, siendo de aplicación el artículo 2 del Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, así como el Decreto 113/2008, de 13 de noviembre, ambos sobre publicación de las sanciones.

Vistos los preceptos citados, la directora general de Trabajo ha

RESUELTO

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en la página web de la propia Dirección General, la infracción muy grave y sanción recaída en el expediente sancionador número 160/15, reflejando los siguientes extremos:

Nombre de la empresa sancionada: Gestión Formación Tripartita, S. L.

Actividad: Otras actividades de apoyo a empresas n.c.o.p.

CIF: B86457967.

Domicilio social: Calle Marqués de Santa Cruz, número 10, 3º. 33007 Oviedo (Asturias).

Infracción cometida: Artículo 13.11 del RD Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Sanción económica impuesta: 40.986 euros.

Fecha del acta de infracción: 13 de agosto de 2015.

Fecha en que la sanción adquirió firmeza: 2 de junio de 2016.

Santander, 26 de agosto de 2016.

La directora general de Trabajo, Ana Belén Álvarez Fernández.

2016/7785

CVE-2016-7785

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2016-7728 *Anuncio de enajenación mediante subasta pública en segunda y tercera convocatoria. Expediente 80/13.*

Habiendo quedado desierta la primera subasta celebrada para la enajenación de la finca denominada Quinta Labat, sita en la Avenida de los Infantes, 32, de Santander, propiedad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por Resolución del consejero de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 16 de agosto de 2016, se ha aprobado la enajenación mediante subasta en segunda y tercera convocatoria, por el procedimiento de puja al alza.

Descripción de la finca: Finca denominada Quinta Labat, sita en la Avenida de los Infantes, 32, de Santander, propiedad de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Administración de la Comunidad Autónoma, como bien de dominio privado, con el número: 01.02.00042, y está inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander número 1, a nombre de la Diputación Regional de Cantabria, en el tomo 898; libro 353; folio 29; finca 11.610, inscripción 11ª, de 27 de mayo de 1986.

Está situada en el sitio de Fuente de Cacho, barrio de Miranda y linda: al Oeste o frente con calle que conduce al Sardinero, hoy Avenida de los Infantes; al Sur o derecha, casa y finca de don César Pombo Villameriel, doña Rosa Pombo y don Antonio Cabrero; al Norte o izquierda, casa y finca del Sr. Marqués de Arenzana, más tarde doña María Redonet; y, al Este o fondo: Lavadero o fuente llamada de Cacho. Mide una superficie de 4.884 m², según el Registro de la Propiedad, o 4.589 m², según Catastro. En tal finca se construyeron dos edificaciones independientes, una principal de cuatro plantas y otra accesoria de planta y piso abuhardillado.

Referencia Catastral: 6536002VP3163F0001IS.

Día, hora y lugar de celebración: La subasta tendrá lugar mediante acto público a celebrar a las 10:00 horas del día 22 de septiembre 2016, en la sala de la 6ª planta de la sede de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sita en la calle Hernán Cortés número 9, en Santander. Si la segunda subasta quedare desierta, se celebrará una tercera y última subasta el mismo día a continuación de aquella.

Composición de la mesa: La Mesa de licitación estará integrada por el Jefe de Servicio de Administración General de Patrimonio, o funcionario en quien delegue como presidente, un letrado de la Dirección General del Servicio Jurídico y un interventor delegado como vocales, y un funcionario del Servicio de Administración General de Patrimonio, que actuará como secretario con voz y voto.

Tipo y fianza: Tipo mínimo para la segunda subasta: Dos millones ochocientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y un euros y cuarenta y cinco céntimos de euro (2.874.561,45 euros). Fianza: 718.640,36 euros.

Tipo mínimo para la tercera subasta: Dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos setenta y siete euros y veintitrés céntimos de euro (2.443.377,23 euros). Fianza: 610.844,31 euros.

CVE-2016-7728

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

La participación en las respectivas subastas requerirá el ingreso de un veinticinco por ciento (25%) del tipo de cada una de ellas. La fianza podrá consignarse el día señalado para la celebración de la subasta ante la mesa, mediante cheque nominativo conformado por Entidad bancaria o cheque bancario a nombre de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o acreditar que se ha depositado dicha cantidad en la Tesorería del Gobierno de Cantabria, a disposición del Servicio de Administración General de Patrimonio.

Capacidad para tomar parte en la subasta: La participación en la subasta deberá realizarse de forma presencial en el día y hora señalados. Podrán participar en la subasta todas aquellas personas físicas o jurídicas, españolas y extranjeras, que con plena capacidad jurídica y de obrar la tengan para contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y, en particular, para el contrato de compra-venta.

El tramo o incremento mínimo para poder pujar de viva voz será de diez mil euros (10.000 euros).

En el Servicio de Administración General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria, sito en Santander, calle Hernán Cortés 9, 6.ª planta, se encuentra a disposición de los interesados el expediente para su consulta (teléfono 942 20 75 34 / 32).

Santander, 16 de agosto de 2016.

El jefe de Servicio de Administración General de Patrimonio,
Emilio del Valle Rodríguez.

2016/7728

CVE-2016-7728

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2016-7729 *Anuncio de enajenación mediante subasta pública en segunda y tercera convocatoria. Expediente 51/16.*

Habiendo quedado desierta la primera subasta celebrada para la enajenación del inmueble sito en la Avenida de Cantabria número 12, Barrio de La Pereda (Cueto), Santander, conocido por Residencia de Tiempo Libre Marcano o Centro Residencial de mayores La Pereda, por Resolución del consejero de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 16 de agosto de 2016, se ha aprobado la enajenación mediante subasta en segunda y tercera convocatoria, por el procedimiento de puja al alza.

Descripción de la finca: Inmueble sito en la Avenida de Cantabria número 12, Barrio de La Pereda (Cueto), Santander, conocido por Residencia de Tiempo Libre Marcano o Centro Residencial de mayores La Pereda.

Tiene una superficie aproximada construida de 9.000 m² (15.706 metros cuadrados, según catastro) sobre una parcela de 10.717 metros cuadrados.

Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Administración de la Comunidad Autónoma, como bien de dominio privado, con el número: 010200133.

Está inscrita a nombre de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Finca 12.461, folio 32, libro 304, tomo 746 de la Sección 1ª) en el Registro de la Propiedad número 1 de Santander. La titularidad deriva del artículo 10 del Real Decreto 1152/1982 y Disposición Transitoria 7ª número 4 del Estatuto de Autonomía de Cantabria, y por haberse incluido concretamente en la transferencia realizada por Real Decreto número 2417/1982 de 24 de julio, que transfirió la titularidad de expresada finca a favor de la Comunidad Autónoma, motivando la inscripción 15ª, de fecha 27 de mayo de 1986.

Referencia Catastral: 5847011VP3154F0001LW.

Día, hora y lugar de celebración: La subasta tendrá lugar mediante acto público a celebrar a las 10:00 horas del día 21 de septiembre 2016, en la sala de la 6ª planta de la sede de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sita en la calle Hernán Cortés número 9, en Santander. Si la segunda subasta quedare desierta, se celebrará una tercera y última subasta el mismo día a continuación de aquella.

Composición de la Mesa: La Mesa de licitación estará integrada por el jefe de Servicio de Administración General de Patrimonio, o funcionario en quien delegue como presidente, un letrado de la Dirección General del Servicio Jurídico y un interventor delegado como vocales, y un funcionario del Servicio de Administración General de Patrimonio, que actuará como secretario con voz y voto.

Tipo y fianza:

Tipo mínimo para la segunda subasta: Cinco millones quinientos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y ocho euros y noventa y cinco céntimos de euro (5.532.468,95 euros). Fianza: 1.383.117,24 euros.

Tipo mínimo para la tercera subasta: Cuatro millones setecientos dos mil quinientos noventa y ocho euros y sesenta y un céntimos de euro (4.702.598,61 euros). Fianza: 1.175.649,65 euros.

CVE-2016-7729

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

La participación en las respectivas subastas requerirá el ingreso de un veinticinco por ciento (25%) del tipo de cada una de ellas. La fianza podrá consignarse el día señalado para la celebración de la subasta ante la mesa, mediante cheque nominativo conformado por entidad bancaria o cheque bancario a nombre de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o acreditar que se ha depositado dicha cantidad en la Tesorería del Gobierno de Cantabria, a disposición del Servicio de Administración General de Patrimonio.

Capacidad para tomar parte en la subasta: La participación en la subasta deberá realizarse de forma presencial en el día y hora señalados. Podrán participar en la subasta todas aquellas personas físicas o jurídicas, españolas y extranjeras, que con plena capacidad jurídica y de obrar la tengan para contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y, en particular, para el contrato de compra-venta.

El tramo o incremento mínimo para poder pujar de viva voz será de diez mil euros (10.000 euros).

En el Servicio de Administración General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria, sito en Santander, calle Hernán Cortés 9, 6.ª planta, se encuentra a disposición de los interesados el expediente para su consulta (teléfono 942 207 534 / 32).

Santander, 16 de agosto de 2016.

El jefe de Servicio de Administración General de Patrimonio,
Emilio del Valle Rodríguez.

2016/7729

CVE-2016-7729

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2016-7705 *Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Subasta 234/14.*

El jefe de la Oficina Técnica del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

Hace saber: Habiéndose declarado desierta la primera licitación celebrada el pasado 15 de marzo de 2016, y no habiéndose acordado una segunda licitación, para la enajenación mediante subasta pública de los bienes embargados en el procedimiento administrativo de apremio, se acordó, por la Mesa de la Subasta, proceder a la enajenación mediante adjudicación directa en el plazo de un mes, conforme establece el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación. En consecuencia, se hace público que se han iniciado, por este Servicio de Recaudación, los trámites para la enajenación mediante adjudicación directa de los bienes que a continuación se describen:

Lote número uno

Descripción: Vehículo. Matrícula: 4249GDY. Número de bastidor: WDB9066111S310790. Marca: Mercedes Benz. Modelo: 209 CDI. Tipo: Camión furgón. Propulsión: Diesel.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del derecho de propiedad en pleno dominio.

Valoración del bien: 7.000,00 €.

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

Lote número dos

Descripción: Vehículo. Matrícula: 1950GDR. Número de bastidor: WDB9066111S304064. Marca: Mercedes Benz. Modelo: 209 CDI. Tipo: Camión furgón. Propulsión: Diesel.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del derecho de propiedad en pleno dominio.

Valoración del bien: 7.000,00 €.

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

La enajenación mediante adjudicación directa se regirá por las siguientes disposiciones:

Primera. Las proposiciones económicas habrán de presentarse por escrito en sobre cerrado con el lema "Adjudicación directa. Expediente: S2014234", haciendo constar nombre y apellidos o razón social, número o código de identificación fiscal, domicilio y teléfono de quien realiza la oferta, en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sito en Paseo de Pereda, número 13, Planta Segunda, de Santander (Cantabria). El plazo de recepción de ofertas finaliza a las 14:00 horas del 30 de septiembre de 2016.

Segunda. Los bienes embargados se encuentran depositados en la localidad de Santander, pudiendo ser examinados por aquellos a quienes interese, en horas y días hábiles, hasta el día anterior a la finalización del plazo de recepción de ofertas, previa solicitud a este Servicio de Recaudación, con dos días de antelación.

CVE-2016-7705

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

Tercera. Como el bien ha sido objeto de una sola licitación en subasta pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.4 del Reglamento General de Recaudación, el precio mínimo de adjudicación, será de:

Lote número uno. Bien único. Tipo: Siete mil euros (7.000,00 €), no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número dos. Bien único. Tipo: Siete mil euros (7.000,00 €), no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Cuarta. Por la Mesa de la Subasta se formulará propuesta de adjudicación, si existiese uno o varios posibles adjudicatarios.

Quinta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.6 del Reglamento General de Recaudación, una vez aceptada la propuesta de adjudicación, se entregará a los adjudicatarios la correspondiente acta indicando los bienes adjudicados y precio de remate a los efectos tributarios que procedan. Una vez hecho efectivo el precio del remate y justificado el pago, exención o no sujeción a dichos tributos, se entregarán los bienes.

Santander, 26 de agosto de 2016.

El jefe de la Oficina Técnica,
Pedro Luis Aranaga Bolado.

2016/7705

CVE-2016-7705

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2016-7707 *Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expediente 001/16.*

El jefe de la Oficina Técnica del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

Hace saber; Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se dictó acuerdo de 25 de agosto de 2016 por el que se señala la enajenación mediante subasta pública de los bienes inmuebles que se detallan a continuación. La subasta se celebrará el día 8 de noviembre de 2016, a las diez horas, en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sita en Santander, Paseo de Pereda, número 13, 2ª Planta.

BIENES INMUEBLES A ENAJENAR

Urbana. En el pueblo de San Román, término municipal de Santa María de Cayón, una casa habitación de planta baja y desván, destinada a vivienda con dos cuadras y pajar, radicante en el sitio de Terruco, barrio de Las Ventas, con una superficie de 40 metros cuadrados.

Referencia catastral: 000504100VN29D0001AG.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Villacarriedo, tomo 1154, libro 156, folio 8, finca 16.273, inscripción cuarta.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 41.671,87 euros.

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

— Tipo de la subasta para la primera licitación:

Lote único. Cuarenta y un mil seiscientos setenta y un euros con ochenta y siete céntimos (41.671,87 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación, si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquella, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación:

— Tipo de la subasta para la segunda licitación:

Lote único. Treinta y un mil doscientos cincuenta y tres euros con noventa céntimos (31.253,90 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo se reserva el derecho de acordar la adjudicación a la Comunidad Autónoma de Cantabria de los bienes embargados que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en este acuerdo de enajenación, de con-

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

formidad con lo regulado en el artículo 172.2 de la Ley General Tributaria, redactado por la Ley 58/2003, de 20 de julio, y los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103 y 104 del Reglamento General de Recaudación se practican las siguientes advertencias:

Primera. Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

Segunda. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Gobierno de Cantabria si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

Tercera. El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (Importe en Euros)				VALOR DE LAS PUJAS (Importe en Euros)
Hasta			300,51	3,01
De	300,52	a	601,01	6,01
De	601,02	a	1.502,53	15,03
De	1502,54	a	3.005,06	30,05
De	3.005,07	a	6.010,12	60,10
De	6.010,13	a	15.025,30	150,25
De	15.025,31	a	30.050,61	300,51
De	30.050,62	a	60.101,21	601,01
Más de			60.101,21	1.502,53

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

Cuarta. Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número segundo.

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

Quinta. El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexta. El resultando de la información registral que aparece en el expediente es la siguiente: Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

Séptima. Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de este Servicio de Recaudación, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Octava. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondientes del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad de propietarios, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Los inmuebles adjudicados quedarán afectos al pago de las deudas tributarias y recargos pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos previstos en la legislación vigente de las Haciendas Locales.

Novena. Conforme a lo regulado en el artículo 101.4 f) del Reglamento General de Recaudación, la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

Santander, 26 de agosto de 2016.

El jefe de la Oficina Técnica,
Pedro Luis Aranaga Bolado.

2016/7707

CVE-2016-7707

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2016-7732 *Anuncio de exposición pública de listas cobratorias del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2016 en diversos Ayuntamientos.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en general conocimiento que en los Ayuntamientos que corresponda se hallan expuestas al público las listas cobratorias referidas a los siguientes tributos del año 2016:

— IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Pertenecientes a los Ayuntamientos que seguidamente se relacionan y que tienen delegada su gestión tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en este Gobierno de Cantabria.

AYUNTAMIENTOS

- ARENAS DE IGUÑA
- BAREYO
- CABEZÓN DE LA SAL
- CABEZÓN DE LIEBANA
- CAMPOO DE ENMEDIO
- CAMPOO DE YUSO
- CASTAÑEDA
- LOS CORRALES DE BUELNA
- HAZAS DE CESTO
- HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO
- HERRERÍAS
- LAMASON
- LOS TOJOS
- PENAGOS
- PEÑARRUBIA
- PESAGUERO
- POLACIONES
- RASINES
- RIONANSA
- LAS ROZAS DE VALDEARROYO
- RUILOBA
- SAN MIGUEL DE AGUAYO
- SAN PEDRO DEL ROMERAL
- SANTA MARÍA DE CAYÓN
- SANTIURDE DE REINOSA
- SAN VICENTE DE LA BARQUERA
- SUANCES
- TUDANCA

CVE-2016-7732

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

- UDÍAS
- VALDÁLIGA
- VALDEOLEA
- VALDERREDIBLE
- VEGA DE LIÉBANA
- VILLAFUFRE
- VALLE DE VILLVERDE
- VOTO

Los interesados que estén legitimados y por los motivos exclusivamente referidos a la gestión tributaria delegada a la que antes se ha hecho referencia podrán presentar recurso de reposición al que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, previo al contencioso administrativo, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de recursos: Un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación: En cualquiera de los registros que se contemplan en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Órgano ante el que se reclama: Jefe del Servicio de Tributos Locales de la Agencia Cantabra de Administración Tributaria.

Santander, 26 de agosto de 2016.

El jefe de Servicio de Tributos Locales, P.S (La Jefa de Servicio de Tributos),
María Luisa Ballesteros Puente.

2016/7732

CVE-2016-7732

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2016-7733 *Anuncio de exposición pública de listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos, Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales, del ejercicio 2016 en diversos Ayuntamientos.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en general conocimiento que en los Ayuntamientos que corresponda se hallan expuestos al público las listas cobratorias referidas a los siguientes tributos del año 2016:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS.
- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS.
- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.

Pertenecientes a los Ayuntamientos que seguidamente se relacionan y que tienen delegada su gestión tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en este Gobierno de Cantabria.

AYUNTAMIENTOS

- ANIEVAS
- ARENAS DE IGUÑA
- BAREYO
- CABEZÓN DE LA SAL
- CABEZÓN DE LIÉBANA
- CAMPOO DE ENMEDIO
- CAMPOO DE YUSO
- CASTAÑEDA
- CIEZA
- LOS CORRALES DE BUELNA
- HAZAS DE CESTO
- HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO
- HERRERÍAS
- LAMASÓN
- LUENA
- MIERA
- PENAGOS
- PEÑARRUBIA
- PESAGUERO
- PESQUERA
- POLACIONES
- RASINES
- RIONANSA
- LAS ROZAS DE VALDEARROYO
- RUILOBA

CVE-2016-7733

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

- SAN MIGUEL DE AGUAYO
- SAN PEDRO DEL ROMERAL
- SAN ROQUE DE RIOMIERA
- SANTA MARÍA DE CAYÓN
- SANTIURDE DE REINOSA
- SAN VICENTE DE LA BARQUERA
- SARO
- SOLÓRZANO
- SUANCES
- LOS TOJOS
- TRESVISO
- TUDANCA
- UDÍAS
- VALDÁLIGA
- VALDEOLEA
- VALDEPRADO DEL RÍO
- VALDERREDIBLE
- VEGA DE LIÉBANA
- VILLAFUFRE
- VALLE DE VILLAVERDE
- VOTO
- COMUNIDAD CAMPOO-CABUÉRNIGA

Los interesados que estén legitimados y por los motivos exclusivamente referidos a la gestión tributaria delegada a la que antes se ha hecho referencia podrán presentar recurso de reposición al que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previo al contencioso-administrativo, con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de recursos: Un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- b) Oficina de presentación: En cualquiera de los registros que se contemplan en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- c) Órgano ante el que se reclama: Jefe del Servicio de Tributos Locales de la Agencia Cantabra de Administración Tributaria.

Santander, 26 de agosto de 2016.

El jefe de Servicio de Tributos Locales, P.S (la jefa de Servicio de Tributos),
María Luisa Ballesteros Puente.

2016/7733

CVE-2016-7733

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2016-7700 *Citación para notificación por comparecencia de liquidaciones pendientes.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, por medio del presente anuncio, se cita a las personas físicas o jurídicas, para que comparezcan por sí o por persona que les represente, en las oficinas de este Ayuntamiento de Astillero, sito en la calle San José, 10, de Astillero, en horario 09:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes, con el fin de efectuar el acto administrativo de la notificación que les afecta.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de QUINCE días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ACTO A NOTIFICAR:

LIU = LICENCIA URBANÍSTICA.

ICIO= IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

DNI/NIF: 13778985-F.

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: GARCÍA PÉREZ, ÓSCAR.

FECHA DEVOLUCIÓN: 04/03/2016.

CÓDIGO CORREOS: CD01103614046.

DNI/NIF: 13778985-F.

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: GARCÍA PÉREZ, ÓSCAR.

FECHA DEVOLUCIÓN: 04/03/2016.

CÓDIGO CORREOS: CD01103614046.

Astillero, 30 de agosto de 2016.

El tesorero, P.O.

Fernando López Gutiérrez.

2016/7700

CVE-2016-7700

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2016-7693 *Aprobación y exposición pública de las listas cobratorias de la Tasa por Prestación de los Servicios de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable, Alcantarillado y Canon de Aguas Residuales del primer y segundo trimestre de 2016.*

Por resolución de la Alcaldía de 22 de agosto de 2016 han sido aprobadas las listas cobratorias de la Tasa de Agua, Alcantarillado y Canon de Aguas Residuales correspondiente al primer y segundo trimestre de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la LGT, se exponen al público por el plazo de veinte días hábiles para la presentación de reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo presentar los interesados legítimos las que estimen oportunas e interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra las liquidaciones aprobadas, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La mera interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado sino en los casos y circunstancias previstos en el artículo 14.2.i.) del mismo texto legal.

Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Bareyo, 22 de agosto de 2016.

El alcalde,

José de la Hoz Lainz.

2016/7693

CVE-2016-7693

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2016-7695 *Citación para notificación de acto administrativo. Expediente 173/2016.*

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el expediente más adelante referenciado, notifíquese a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a la administración actuante, para que comparezcan en la Oficina Municipal de Aguas, Avenida Alisas, número 29, de La Cavada, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LAS NOTIFICACIONES: EMPLAZAMIENTO PARA DAR AUDIENCIA AL INTERESADO EN EXPEDIENTE DE SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE POR IMPAGO.

- Apellidos y nombre o razón social: Pérez de la Lastra, Marta.
- NIF: 13751800P.
- Expediente: 43000799.

En La Cavada, lo manda y firma el alcalde, Alfredo Madrazo Maza.

La Cavada, 22 de agosto de 2016.

El alcalde,
Alfredo Madrazo Maza.

2016/7695

CVE-2016-7695

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2016-7696 *Citación para notificación de acto administrativo. Expediente 172/2016.*

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el expediente más adelante referenciado, notifíquese a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a la administración actuante, para que comparezcan en la Oficina Municipal de Aguas, Avenida Alisas, número 29, de La Cavada, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LAS NOTIFICACIONES: EMPLAZAMIENTO PARA DAR AUDIENCIA AL INTERESADO EN EXPEDIENTE DEL INICIO DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO Y LIQUIDACIÓN DE RECARGO DE APREMIO.

- Expediente: 43000799.
- NIF: 13751800P.
- Apellidos y nombre o razón social: Pérez de la Lastra, Marta.
- Periodo: Primer trimestre de 2016.
- Importe: 22,59 euros.

En La Cavada, lo manda y firma el alcalde, Alfredo Madrazo Maza.

La Cavada, 22 de agosto de 2016.

El alcalde,

Alfredo Madrazo Maza.

2016/7696

CVE-2016-7696

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-7694 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Uso de Instalaciones Deportivas (Clubes) del mes de junio de 2016, y apertura del período voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la Tasa de Uso de Instalaciones Deportivas (Clubes) correspondiente al mes de junio de 2016 por un importe 2.209,48 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 24 de agosto de 2016 al 26 de septiembre de 2016. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 23 de agosto de 2016.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2016/7694

CVE-2016-7694

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-7698 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Uso de Instalaciones Deportivas (Abonados) del mes de agosto de 2016, y apertura del período voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la Tasa de Uso de Instalaciones Deportivas (Abonados) correspondiente al mes de agosto de 2016, por un importe 11.620,25 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 23 de agosto de 2016 al 23 de septiembre de 2016. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 23 de agosto de 2016.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2016/7698

CVE-2016-7698

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2016-7650 *Convocatoria y apertura del plazo de presentación de solicitudes para el otorgamiento de ayudas al estudio en el curso académico 2015-2016.*

En la sesión extraordinaria celebrada en fecha 11 de julio de 2016 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente, entre otros extremos, se ha acordado aprobar la convocatoria y la apertura del plazo para la presentación de las solicitudes para el otorgamiento de las ayudas al estudio para el curso académico 2015-2016.

Las solicitudes se presentarán de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza aprobada al efecto y que ha sido publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 84, de fecha 2 de mayo de 2012 y dando cumplimiento a los siguientes trámites:

a) Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria (el modelo se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento y en la página web municipal).

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Val de San Vicente o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesué, Val de San Vicente, 23 de agosto de 2016.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2016/7650

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

CVE-2016-6769 *Información pública de aprobación inicial de Estudio de Detalle.*

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 15/07/2016 el Estudio de Detalle presentado por doña Carmen y doña Victoria Eugenia Penagos Pérez y redactado por Ratio Ingenieros, S. L. que afecta a las parcelas con referencia catastral números 39084A00200305, 39084A00200306, 39084A00200307, 39084A00200308 y 39084A00200156 y que tiene por objeto redefinir un vial interior, de carácter privado, que garantizará el acceso a las edificaciones que posibilita el planeamiento en las parcelas urbanas definidas en su ámbito.

En cumplimiento de la Resolución de Alcaldía de fecha 15/07/2016 y conforme al artículo 78.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

Queda suspendido el otorgamiento de licencias en el ámbito territorial afectado por el Estudio de Detalle.

La duración de la suspensión será de un máximo de dos años, si bien de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65.4 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, la suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Las áreas afectadas por la suspensión son las parcelas con referencia catastral números 39084A00200305, 39084A00200306, 39084A00200307, 39084A00200308 y 39084A00200156.

Solórzano, 15 de julio de 2016.

La alcaldesa en funciones,
Gema Perojo García.

2016/6769

CVE-2016-6769

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

CVE-2016-7660 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de edificación auxiliar destinada a box para caballo, cobertizo y guarda de aperos de labranza en el sitio de Estallo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1º.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por un periodo de 15 días contado a partir del día hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido por don Alberto Delso Sanz y doña Noemí Cercedillo Díez para construcción de edificación auxiliar destinada a box para caballo, cobertizo y guarda de aperos de labranza en suelo rústico especialmente protegido, en polígono 14, parcela 210, sitio de Estallo.

Vega de Pas, 19 de agosto de 2016.

El alcalde,

Juan Carlos García Diego.

2016/7660

CVE-2016-7660

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2016-7697 *Notificación de resoluciones de instalación de contadores de agua en Ubriezo.*

No habiéndose podido practicar la notificación personal de las Resoluciones de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2016, en relación con la instalación de contadores de agua en el pueblo de Ubriezo (Cabezón de Liébana), debido a que don Juan Luis Blanco Martín, con DNI 50832888-J, se encontraba ausente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía de 22 de agosto de 2016 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio, se hacen públicas dichas resoluciones del tenor literal siguiente:

"A-

En Cabezón de Liébana a catorce de junio de dos mil dieciséis, siendo las trece horas, constituidos en el despacho oficial del señor alcalde don Jesús Fuente Briz, con la asistencia del secretario don Alejandro Simón Fernández Ruiz, previo el examen del expediente tramitado al efecto, tengo a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Visto que en julio de 2013, por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, Dirección General de Medio Ambiente, se realizaron las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Ubriezo, Cabezón de Liébana.

Visto que en dicho proyecto no se contemplaba ni se realizó colocación de contadores en las acometidas a los inmuebles del pueblo de Ubriezo.

Considerando que la obligación de contribuir nacerá en el momento de prestarse el servicio.

Considerando, que una vez prestado el servicio de abastecimiento de agua, la acometida de agua a la red general, será solicitada individualmente por cada inmueble, por lo que será obligatoria la instalación de un contador por inmueble, presentándose la solicitud en el Ayuntamiento, haciéndose constar al fin a que se destina el agua: (Domésticos, agrícolas, industriales u oficiales).

Considerando que el suministro de agua se viene prestando desde agosto de 2013 y, a fecha de hoy, ninguno de los propietarios de inmuebles del pueblo de Ubriezo, ha realizado solicitud alguna para la colocación de contadores.

Considerando que es de aplicación la Ordenanza de "Tasa por Distribución de Agua, Incluido los Derechos de Enganche, Colocación y Utilización de Contadores", aprobada por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2002.

Considerando que los contadores deberán estar instalados en armarios homologados y colocados de forma que el contador pueda ser visto por el personal del Ayuntamiento sin tener que acceder a finca particular. Considerando los inmuebles del pueblo de Ubriezo, que a fecha de hoy carecen de contador de agua y que en documento adjunto se relacionan.

Considerando que la cuota tributaria por el servicio de recogida de basuras, se efectuará semestralmente mediante recibo derivado de la matrícula, que se unificará con el correspondiente al recibo del agua.

CVE-2016-7697

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

Considerando que el obligado tributario para la aplicación de la cuota tributaria para la recogida de basuras, estará obligado a informar de la naturaleza y destino de los inmuebles que figuren a su nombre.

ACUERDO

1.- Conceder el plazo de UN MES a partir del recibí de la notificación del presente acuerdo, para que cada titular proceda a colocar el contador de agua en el inmueble de su propiedad en la forma reglamentaria.

2.- Comunicar al Ayuntamiento, el número de contador y el fin a que se destina el agua para determinar la cuota tributaria.

3.- Comunicar al Ayuntamiento la naturaleza y destino del inmueble para la aplicación de la cuota tributaria del servicio de recogida de basura.

4.- En el caso de no realizar lo ordenado por cada titular, el Ayuntamiento iniciará de oficio el correspondiente expediente sancionador.

5.- Notificar el presente acuerdo a los titulares de los inmuebles del pueblo de Ubriezo que a continuación se detalla, para que procedan a regularizar su situación y colocar los contadores en la forma reglamentaria, comunicando el fin a que se destina el agua y la naturaleza y destino del inmueble objeto de esta notificación.

- Número: 22.
- Referencia catastral: 39013A023000770001WQ.
- Titular: Juan Luis Blanco Martín.

B-

En Cabezón de Liébana a catorce de junio de dos mil dieciséis, siendo las trece horas, constituidos en el despacho oficial del señor alcalde don Jesús Fuente Briz, con la asistencia del secretario don Alejandro Simón Fernández Ruiz, previo el examen del expediente tramitado al efecto, tengo a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Visto que en julio de 2013, por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, Dirección General de Medio Ambiente, se realizaron las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Ubriezo, Cabezón de Liébana.

Visto que en dicho proyecto no se contemplaba ni se realizó colocación de contadores en las acometidas a los inmuebles del pueblo de Ubriezo.

Considerando que la obligación de contribuir nacerá en el momento de prestarse el servicio.

Considerando, que una vez prestado el servicio de abastecimiento de agua, la acometida de agua a la red general, será solicitada individualmente por cada inmueble, por lo que será obligatoria la instalación de un contador por inmueble, presentándose la solicitud en el Ayuntamiento, haciéndose constar al fin a que se destina el agua: (Domésticos, agrícolas, industriales u oficiales).

Considerando que el suministro de agua se viene prestando desde agosto de 2013 y, a fecha de hoy, ninguno de los propietarios de inmuebles del pueblo de Ubriezo, ha realizado solicitud alguna para la colocación de contadores.

CVE-2016-7697

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

Considerando que es de aplicación la Ordenanza de "Tasa por Distribución de Agua, Incluido los Derechos de Enganche, Colocación y Utilización de Contadores", aprobada por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2002.

Considerando que los contadores deberán estar instalados en armarios homologados y colocados de forma que el contador pueda ser visto por el personal del Ayuntamiento sin tener que acceder a finca particular. Considerando los inmuebles del pueblo de Ubriezo, que a fecha de hoy carecen de contador de agua y que en documento adjunto se relacionan.

Considerando que la cuota tributaria por el servicio de recogida de basuras, se efectuará semestralmente mediante recibo derivado de la matrícula, que se unificará con el correspondiente al recibo del agua.

Considerando que el obligado tributario para la aplicación de la cuota tributaria para la recogida de basuras, estará obligado a informar de la naturaleza y destino de los inmuebles que figuren a su nombre.

ACUERDO

1.- Conceder el plazo de UN MES a partir del recibí de la notificación del presente acuerdo, para que cada titular proceda a colocar el contador de agua en el inmueble de su propiedad en la forma reglamentaria.

2.- Comunicar al Ayuntamiento, el número de contador y el fin a que se destina el agua para determinar la cuota tributaria.

3.- Comunicar al Ayuntamiento la naturaleza y destino del inmueble para la aplicación de la cuota tributaria del servicio de recogida de basura.

4.- En el caso de no realizar lo ordenado por cada titular, el Ayuntamiento iniciará de oficio el correspondiente expediente sancionador.

5.- Notificar el presente acuerdo a los titulares de los inmuebles del pueblo de Ubriezo que a continuación se detalla, para que procedan a regularizar su situación y colocar los contadores en la forma reglamentaria, comunicando el fin a que se destina el agua y la naturaleza y destino del inmueble objeto de esta notificación.

- Número: 20.
- Referencia catastral: 1748401UN7714N0001WO.
- Titular: Juan Luis Blanco Martín.

C-

En Cabezón de Liébana a catorce de junio de dos mil dieciséis, siendo las trece horas, constituidos en el despacho oficial del señor alcalde don Jesús Fuente Briz, con la asistencia del secretario don Alejandro Simón Fernández Ruiz, previo el examen del expediente tramitado al efecto, tengo a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Visto que en julio de 2013, por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, Dirección General de Medio Ambiente, se realizaron las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Ubriezo. Cabezón de Liébana.

Visto que en dicho proyecto no se contemplaba ni se realizó colocación de contadores en las acometidas a los inmuebles del pueblo de Ubriezo.

CVE-2016-7697

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

Considerando que la obligación de contribuir nacerá en el momento de prestarse el servicio.

Considerando, que una vez prestado el servicio de abastecimiento de agua, la acometida de agua a la red general, será solicitada individualmente por cada inmueble, por lo que será obligatoria la instalación de un contador por inmueble, presentándose la solicitud en el Ayuntamiento, haciéndose constar al fin a que se destina el agua: (Domésticos, agrícolas, industriales u oficiales).

Considerando que el suministro de agua se viene prestando desde agosto de 2013 y, a fecha de hoy, ninguno de los propietarios de inmuebles del pueblo de Ubriezo, ha realizado solicitud alguna para la colocación de contadores.

Considerando que es de aplicación la ordenanza de "Tasa por Distribución de Agua, Incluido los Derechos de Enganche, Colocación y Utilización de Contadores", aprobada por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2002.

Considerando que los contadores deberán estar instalados en armarios homologados y colocados de forma que el contador pueda ser visto por el personal del Ayuntamiento sin tener que acceder a finca particular. Considerando los inmuebles del pueblo de Ubriezo, que a fecha de hoy carecen de contador de agua y que en documento adjunto se relacionan.

Considerando que la cuota tributaria por el servicio de recogida de basuras, se efectuará semestralmente mediante recibo derivado de la matrícula, que se unificará con el correspondiente al recibo del agua.

Considerando que el obligado tributario para la aplicación de la cuota tributaria para la recogida de basuras, estará obligado a informar de la naturaleza y destino de los inmuebles que figuren a su nombre.

ACUERDO

1.- Conceder el plazo de UN MES a partir del recibí de la notificación del presente acuerdo, para que cada titular proceda a colocar el contador de agua en el inmueble de su propiedad en la forma reglamentaria.

2.- Comunicar al Ayuntamiento, el número de contador y el fin a que se destina el agua para determinar la cuota tributaria.

3.- Comunicar al Ayuntamiento la naturaleza y destino del inmueble para la aplicación de la cuota tributaria del servicio de recogida de basura.

4.- En el caso de no realizar lo ordenado por cada titular, el Ayuntamiento iniciará de oficio el correspondiente expediente sancionador.

5.- Notificar el presente acuerdo a los titulares de los inmuebles del pueblo de Ubriezo que a continuación se detalla, para que procedan a regularizar su situación y colocar los contadores en la forma reglamentaria, comunicando el fin a que se destina el agua y la naturaleza y destino del inmueble objeto de esta notificación.

- Número: 1.
- Referencia catastral: 39013A023000710000QG.
- Titular: Juan Luis Blanco Martín.

D-

En Cabezón de Liébana a catorce de junio de dos mil dieciséis, siendo las trece horas, constituidos en el despacho oficial del señor alcalde don Jesús Fuente Briz, con la asistencia del

CVE-2016-7697

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

secretario don Alejandro Simón Fernández Ruiz, previo el examen del expediente tramitado al efecto, tengo a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Visto que en julio de 2013, por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, Dirección General de Medio Ambiente, se realizaron las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Ubriezo. Cabezón de Liébana.

Visto que en dicho proyecto no se contemplaba ni se realizó colocación de contadores en las acometidas a los inmuebles del pueblo de Ubriezo.

Considerando que la obligación de contribuir nacerá en el momento de prestarse el servicio.

Considerando, que una vez prestado el servicio de abastecimiento de agua, la acometida de agua a la red general, será solicitada individualmente por cada inmueble, por lo que será obligatoria la instalación de un contador por inmueble, presentándose la solicitud en el Ayuntamiento, haciéndose constar al fin a que se destina el agua: (Domésticos, agrícolas, industriales u oficiales).

Considerando que el suministro de agua se viene prestando desde agosto de 2013 y, a fecha de hoy, ninguno de los propietarios de inmuebles del pueblo de Ubriezo, ha realizado solicitud alguna para la colocación de contadores.

Considerando que es de aplicación la ordenanza de "Tasa por Distribución de Agua, Incluido los Derechos de Enganche, Colocación y Utilización de Contadores", aprobada por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2002.

Considerando que los contadores deberán estar instalados en armarios homologados y colocados de forma que el contador pueda ser visto por el personal del Ayuntamiento sin tener que acceder a finca particular. Considerando los inmuebles del pueblo de Ubriezo, que a fecha de hoy carecen de contador de agua y que en documento adjunto se relacionan.

Considerando que la cuota tributaria por el servicio de recogida de basuras, se efectuará semestralmente mediante recibo derivado de la matrícula, que se unificará con el correspondiente al recibo del agua.

Considerando que el obligado tributario para la aplicación de la cuota tributaria para la recogida de basuras, estará obligado a informar de la naturaleza y destino de los inmuebles que figuren a su nombre.

ACUERDO

1.- Conceder el plazo de UN MES a partir del recibí de la notificación del presente acuerdo, para que cada titular proceda a colocar el contador de agua en el inmueble de su propiedad en la forma reglamentaria.

2.- Comunicar al Ayuntamiento, el número de contador y el fin a que se destina el agua para determinar la cuota tributaria.

3.- Comunicar al Ayuntamiento la naturaleza y destino del inmueble para la aplicación de la cuota tributaria del servicio de recogida de basura.

4.- En el caso de no realizar lo ordenado por cada titular, el Ayuntamiento iniciará de oficio el correspondiente expediente sancionador.

CVE-2016-7697

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

5.- Notificar el presente acuerdo a los titulares de los inmuebles del pueblo de Ubriezo que a continuación se detalla, para que procedan a regularizar su situación y colocar los contadores en la forma reglamentaria, comunicando el fin a que se destina el agua y la naturaleza y destino del inmueble objeto de esta notificación.

- Número: 6.
- Referencia catastral: 1649701UN7714N0001RO.
- Titular: Juan Luis Blanco Martín.

E-

En Cabezón de Liébana a catorce de junio de dos mil dieciséis, siendo las trece horas, constituidos en el despacho oficial del señor alcalde don Jesús Fuente Briz, con la asistencia del secretario don Alejandro Simón Fernández Ruiz, previo el examen del expediente tramitado al efecto, tengo a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Visto que en julio de 2013, por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, Dirección General de Medio Ambiente, se realizaron las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Ubriezo. Cabezón de Liébana.

Visto que en dicho proyecto no se contemplaba ni se realizó colocación de contadores en las acometidas a los inmuebles del pueblo de Ubriezo.

Considerando que la obligación de contribuir nacerá en el momento de prestarse el servicio.

Considerando, que una vez prestado el servicio de abastecimiento de agua, la acometida de agua a la red general, será solicitada individualmente por cada inmueble, por lo que será obligatoria la instalación de un contador por inmueble, presentándose la solicitud en el Ayuntamiento, haciéndose constar al fin a que se destina el agua: (Domésticos, agrícolas, industriales u oficiales).

Considerando que el suministro de agua se viene prestando desde agosto de 2013 y, a fecha de hoy, ninguno de los propietarios de inmuebles del pueblo de Ubriezo, ha realizado solicitud alguna para la colocación de contadores.

Considerando que es de aplicación la ordenanza de "Tasa por Distribución de Agua, Incluido los Derechos de Enganche, Colocación y Utilización de Contadores", aprobada por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2002.

Considerando que los contadores deberán estar instalados en armarios homologados y colocados de forma que el contador pueda ser visto por el personal del Ayuntamiento sin tener que acceder a finca particular. Considerando los inmuebles del pueblo de Ubriezo, que a fecha de hoy carecen de contador de agua y que en documento adjunto se relacionan.

Considerando que la cuota tributaria por el servicio de recogida de basuras, se efectuará semestralmente mediante recibo derivado de la matrícula, que se unificará con el correspondiente al recibo del agua.

Considerando que el obligado tributario para la aplicación de la cuota tributaria para la recogida de basuras, estará obligado a informar de la naturaleza y destino de los inmuebles que figuren a su nombre.

ACUERDO

1.- Conceder el plazo de UN MES a partir del recibí de la notificación del presente acuerdo, para que cada titular proceda a colocar el contador de agua en el inmueble de su propiedad en la forma reglamentaria.

CVE-2016-7697

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

2.- Comunicar al Ayuntamiento, el número de contador y el fin a que se destina el agua para determinar la cuota tributaria.

3.- Comunicar al Ayuntamiento la naturaleza y destino del inmueble para la aplicación de la cuota tributaria del servicio de recogida de basura.

4.- En el caso de no realizar lo ordenado por cada titular, el Ayuntamiento iniciará de oficio el correspondiente expediente sancionador.

5.- Notificar el presente acuerdo a los titulares de los inmuebles del pueblo de Ubriezo que a continuación se detalla, para que procedan a regularizar su situación y colocar los contadores en la forma reglamentaria, comunicando el fin a que se destina el agua y la naturaleza y destino del inmueble objeto de esta notificación.

- Número: 7.
- Referencia catastral: 1749106UN7714N0001JO.
- Titular: Juan Luis Blanco Martín".

Contra las presentes resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternatively, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Con esta publicación se consideran notificados los interesados en las Resoluciones, objeto de la mismas, a los efectos establecidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cabezón de Liébana, 23 de agosto de 2016.

El alcalde,
Jesús Fuente Briz.

2016/7697

CVE-2016-7697

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-7741 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 374/2016.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 374/2016 a instancia de don Giacomo Romaña Arechederra frente a don Andrés Albillos Espina, en los que se ha dictado la cédula de fecha de 1 de septiembre de 2016, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: Don Andrés Albillos Espina, en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para 12 de septiembre de 2016 a las 10:10 horas, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

Santander, 1 de septiembre de 2016.

La letrada de la Administración de Justicia,

Lucrecia de la Gándara Porres.

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 171

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Andrés Albillos Espina, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 24 de agosto de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/7741

CVE-2016-7741